



A. Menard

J.-36.

Ms.
3047





4

Siene 295. folios.

Manuscript text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Juan de los Rios



Barroal 97 =

6
562
400
080

97 =

6
584
400
800

650
16
634

620
3 1/4
613

3 1/4
639 1/4

97

Aue Maria

La Abolition que ira con esta Sabra D.M. no sobre
mi viaxe sino de quant para onesta Isla donde a Dios graci
decamos y quedamos con salud y alegremente pobres y signitate de
bexia el Señor Secrett de la leera D.M. lo que yo echallo por ara es
que entodas partes tiene D.M. amigos como quien siempre sea ocupado
en hacer bien el Señor Don Esteban comunicara con D.M.
mas transaxos y demandas suplicole me haga favor de quiarle y
despacharlas como acostumbra que Apo bendira en que yo pueda
mostrar mi agrado de un tiempo y a que por aora este tan miserable co
mo D.M. vera por mis memorias esta Nao parte muy de prisa
y nose dillez ara a España con tra Escrimine mas de espacio
de Dios a D.M. con las felicidades que deseroeth Puerto Rico Sett

27 de 1644

Amigo y Capellan de Vm

Juan de los Rios

Delación de el baxe y embarcacion y de mas sucesos de Puerto de Duerte



Decidiz escriui como quedaba embarcado con mi D^{na} y familia en el Puerto de Duerte con hicos en un yaca marade gopa estube y dormi dos noches y en ellas experimente tantos dolores que me vi obligado a de faltar y entrar en la de Dicondo Sare sin conierta algunos no de fante que a ella tenia pagado todo el flete quando el dia siguiente tratamos de poner la D^{na} y familia; tocaron a ella y no ubo lugar y yo vine con muchas in comodidades y la poca fue que fuiz gando veniamos en conser tudela flota en un y de D^{na} Sato mis y que segundo dianos pudieramos mejorar y pata la dicha D^{na} fue tan a con mario que a la noche y dianos de vista 35 naos con que a la vez salido por que asi le di puse el ingles con animo de llegar algunos dias antes a esta ylla como en feto llegaros; tardamos en montar las yllas de canaria 23 dias (que ueben pasar en seis) a causa de calmas y buentos con maris y de aqui en adelante que luego nos enpe caron a pasar el agua que siemp rebelimos caliente y adentro; de la familia vino con mi go discretos un heli sio y un esclavo y por ellos me pesaba mas que por mi; todos se marcaron al principio sin fuyr cosa que les admiraron mucho siendo la primera embarcacion, ya un gal gano se san guaron y purgaron ninguno peligro por la misericordia de dios que en los nauis de la flota fue grandissimo el trabajo pues quando llegaron a esta ylla de feron a brian echado al mar mas de 20. treinta de canario y que venian muchos enfermos tribulacion que tanto grandemente el d^{no} de la nueva se goria como me dije a briendole espedado en mi casa por berle obligado a ahi fites y darles su comida, pasadas las canarias me obrevino un grande estro causado ami ber de los malos mantenimientos y de la incomodidad y mala abitacion de el agua y sobreno poder comer me sabia muy mal la bebida calime por las mananas de una siera de chocolate y a medio dia de un figote ^{de abe} que pasaba sin gusto y sin mascar para conserbarle de con alguna conserba sin poder a trabajar y an ni vi vecho ni aun fable las regalados de aca y y quales, madrugaba mucho y procuraba haer exercicio y verdaderamente temi q^o si dura ro masticos de fura lagiel fue dia terrido q^o dia de s^{ta} Ant^a de padua diez de junio aqui yo prinuipalmente y todos los de el nauio nos abiamos encomendado y ofrecio la primera misa tomamos este puerto don de y fice de iuido notubo con todas las preben ciones q^o dispone el ceremonial Romano sino con muchas demostaciones de singular alegria con danças y comedias por y cañas q^o casualmente estaban preben idas para la fiesta de dicho san antonio aqui en el dia siguiente dijimos la santa mato; cinco dias despues llego aqui la flota donde fue fur con dar fondo y de parark de agua y monte simientos y a li ferror algunos enfermos q^o no podian pasar adelante; el cielo de esta ylla es muy bueno y claro Cabista de grande amenidad y por q^o auu mismo tiempo se ven pedacos de el mar con grades espesuras de volos q^o siempre estan bender y a mexes; cascas longos como 250. de fite con y conteria, los buffis son 400. cubiertos de gopa

como allade Jetama y en to das corales un arbol frutales q. de la noche a la mañana nacen incurr
dad y la yerba en las casas calles, tenentorio tan por fiada q. a un q. luego q. y ovine la or tro
paralascanas y a esta todo como un exido y de tal calidad que si viendose todos tardias de los jumen
ros y de otros animales se corra en lugar de darles de comer les dan quatro patos a medio dia y quat
alanoche y los ribian apacer por las calles y luego los buelven a ser por a trabajar con ellos =
El calor en estos tres meses q. yo estubo conser de canicular u no asido tan grande como se de abla
por que ordinaria mente corren unos ayres que llaman aca brigg que son muy apaci bley muy
nos vienen muchas nubias y abies como aguaceros fingendar estando el cielo sereno y
que para una nubecilla estando claro y sin ser vista de los q. estan en las casas por encima y de
caer el agua demo do q. no sabemos de don de viene y esto suele succeder en una casa y no en todas y m
has bues albio pero en aca bando de aca se alina alacalle con capatos blancos por que es toda a ren
sa = quando craguacero se suele lletar la briga y no de ja en calma y con el mismo calor q.
en españa por las caniculares pero no con mas; la fuente es muy caballerda y los que no bien en
de la cascada austria descendien de el del fin de francia vide carlo magno; la buindad del lug
no llega a 200. vecinos pero ay quinidiga q. de los mufers con negros y mulatas ay mas de 4000
y estas son encerradas que aun no salen amisa que si bien se ayri buye mucho a ten q. simientos de
las cristias lo mas cierto es por la miseria y pobreza de la tierra por q. los mas de ellas no alca
can paramentos y bestidos y son tan albas que dando de los de limosna un bispo por que no p
diesen la misa muchas no los qui sieron recibir y algunas que los recibieron no usaron de ella
por ser de azucote = los soldados son 300. aun que siempre faltan plazas; la iglesia es men
co de la tierra muy buena pero jamas tubo con que poderse a cabar y donde se por desaucia
sobredichas paredes de la tierra lo hicieron de man posteriora y mucho menor que la traza
ra algo mejor que la de san sebastian de esta corte la bobeda de la capilla mas es de piedra
ce tenissima y el cuerpo de la yglesia de buenas maderas y el de ablo sobre como la f
ca subete a ella por gradas de piedra y por los tres lados esta cercada de una y laue la con pa
rapetos de piedra de man posteriora y si tierra con algunas palmas deucas que caedornan y la
vista es al mar al modo de de ma. casa de malaga y de el otro lado estan las casas de la dignida
con las mismas vistas pero todo lo mas principal de ellas se di bado y que mado de el dades de
modo que des pues que vine estubo ne ce tidad de la brarcevia y de mas ofiinas estrellag
me a seguido desde que naci = temo entrar en la de la uin de las de mas cosas por que son
tantas y las deleciones de lo q. alla me di feron y yo dese dicho por su transformacion en al
gunas vititas q. no de como se lir bien de ello sin ves con decir que lo mas fue mentira y en se
otrar en la delacion por que no se entienda que es thoras las timas lo que di fere q. fue de por as
tado que con la bondad de el estina y lo pation muy bien y con salud a diis gracias que como p
faro bobo no me ay orreo en la faula y aun q. ay algunos trabajos que para otros fueran in
derables y los oyo poco arioso q. los llebo con buen aliento y paciencia =

esto supuesto esta tierra de cornes se labra de balde en esta tierra de matar las ternas de voluntad los esclavos de la carne en el campo o ya por la ganancia de la piel o ya por la hermosa de las mollejas como alla me alban mentido, que se pasan muchas dias y aun se angustia dos semanas de que yo estoy aqui si que se angustia de la carne en la niñicia niñero de cornes en lugar de la qual se hacen unas torrijas grandes de el mar que aca llaman correyes de cuyas conchas se hacen alla en españa los correyes y conchas de res, y tienen la carne como de vaca aunque es peor fustento y de este aca modo tambien aca un parame familia se ven algunas personas mean presentado torrijas y carnes con que lo es pasado bien adios gracias que aca un que pobremente la meta siempre de obispo de lo que da de si la tierra por que con hacer dos otros guisados de la ternera alguna a bey de las que ay en abundancia y con algunas frutas q. se iremos de que esta la familia contenta y bien mantenida = pero en esta y ^{la tierra} se pasan mucho trabajo por no estar cierta la carne en la carniceria todos los dias e la de la de la es mas. no se la valer mas que a 12 como en la ciudad de santo domingo en este año aca bido el precio por animar los ganaderos y la se tan contenta por que no se haya acabando = la ciudad esta muy pobre la moneda que en ella se gasta es de pobres por q. de octubre treinta y quatro quartos mos delgado la mitad que los de alla dan por un real por el real de a ocho lleban unos dos d. de premio y en to de la y. la no se hallaron 2000. Ducados de quartos y 20000. de plata por que a siete años que falta el situado de suma y uno que traian aorades años de 60. V. pesos los dio el enemigo y entendi a llas 3. V. v. 4. V. ducados de la vacante y no exirto en dineros mas ~~que~~ que 1000 reales de quartos 100 pesos de plata = por cuenta de diezmos ^{median} cada semana para q. coma la familia y los pobres que es grande esta tierra que la reze sidad se a en tenido a comerlo pero a mi no me entra de los dientes adentro aunque lo hacen de diferentes modos y ponen a la meta uno que es el mas florido llamado Jau Jau = por la ciudad se vende y vende trigo a temporadas conforme vienen las scasiones de la harina y trae tres o quatro barriles de españa muy buenos y muy floridos de q. al principio me hicieron algunas mosquillas como en sevilla pero con la comedad de la tierra se bacaron viendo de mo de que el pon es muy malo como de q. se vende quando lo ay en las plazas y fui siempre mal comedor ^{pepar} y aora pinto casi sin ninguno y no me hace falta por que de ordinario ay arroz en la meta que lo lleban a tierra que en muchas partes de el mar de no tienen tropa no faltan algunos viscochos y una fruta q. llaman platanos de q. ay gran de abundancia y diferenciacion en los campos y es el sustento ordinario de los negros y aca de muchos blancos pobres, por que los maduros les sirven de pan y fruta y de los verdes asan como alla la papa batida o canaoria los labradores los acuen como castañas y hacen muchos guisados de ellos o ha que las monjes es una comida sana la carne es como de ca miesta con olor de pera vinda de si de la cacha ra como una castaña apada con gran facilidad otras frutas azules pero muy pocas a gusto la que llaman primo por que se pare a la de españa es excelente pero a dura todo el año como

los platos, sino que agua y omela, la carne es como del limon dulce con alguna punta de orio que pare
a la carne de melocoton muy maduro pero las en traxas y en traxas de q. se hacen las de ueda
tienen mas carnosidad y sustancia; delo q. estan unos los campos es de naranjas y limones y lim
y cidras todo si se bebe pero lo q. meca los naranjas dulces son mas grandes y mejores que las de
allá. Las agrias son agrias que nay de sesirbede ellas, los limones me parecen mejores que los
allá por que los mas que evisto a sta ora andi doberdes y pequeños, algunos q. me an traído
amari los tienen la corteza muy fuerte y me parece que si los cultivaran fueran muy bu
nos, las limas dulces aun que me an traído algunas no an sido maduras de las agrias y de
los limones pequeños sesirben ordinariamente las metas las cidras son como las de allá
así de ellas como de las calabazas batatas y otras muchas frutas que lleba el campo hacen mu
buenas costillas por que no les duele el acucar = todo lo que se con por y vende balenias
cero, una barade bayeta cin copetos de tafetan cenit 2 de duan otros dos un adar
de seda un Real por el cura de unas medias 5 pesos, una mano de papel 4 Reales una librad
cero 20 Ptas. del trabajo de un oficial 2 pesos de un peon empisto y esto es quando
se allá por que lo ordinario es mi en troc no llega un rabio faltan casi todo y los ofi
tes como en la gar coto un galina lo ordinario es 8 Ptas. y quando es de aqui la flota
liza 10. y a 12. un pollo 4 Ptas. y no siempre se habla y lo peor que ami ver tiene la ciudad
que no ay una tienda donde poder ir a comprar nada sino es que unos ados juegan con
oprestan lo que tienen; un guato vale 10. marabedis, el pan de cañabe vale 2 Reales
cada hora que tendra dos libras y media. el maíz aun q. no lo gastan en pan lo venden
y esen y vale 13 y 20. Ptas. la fanega = allá la tierra adentro ay unas abas tan gran
des como gallinas y en el sabor y fabor daid como perdices ami me an presentado tres 4.
pero dice leguas de aqui dicen q. ay muchas bandadas y que las matan a palos pero
frente estan de gacard que no quiere y por ellos para vender las y lo mismo para en la
perca de que aun q. ay muchos y muy buenos y yo e probado, sobre vender los muy caros
ay quien se apriete a la perca; todo el trato de esta y de la y la cosecha es de tenxibon
y esta tan de capacidad que nay de la compra ni lo quiere llevar a España, en el campo
ay muchas estancias y siete ingenios de acucar a donde muchos vecinos con sus fami
lias y esclavos asisten la mayor parte de ellos como los lugares de Toledo se cree
el año de 25 saque el enemigo esta ciudad y se llebo a sta las escrituras de la y
fueron y por quando se hicieron mucho dinero que como muchas casas y entre ellas la
de la dignidad pero el mayor trabajo fue el de la tormenta y tempestad que sobrevino
el año de 42 por el mismo mes de setiembre que fue die de Burgos quando de rri
bo el toruero por que aqui derribo la y glesia y muchas casas y en el campo a donde
chos arboles y buxos y hizo tan grande el trago que de so esteri la caida la tierra as pa
queba bolbiendo a en si y de modo que a todo quanto falta se dice culpa con la tormenta

4
y viene a ser tormento porami por q' en virtud de esto me faltan todos los dias
(de q' su maj. de distig. me a cargo) de melones que son los sabian alabado
no es de mas de tres en todo el verano y estos anti de colorados y no como los buenos
de alho, aun no es visto en las granadas me an presentado y dulces medianas per
nad a se vende en la plaza de todo esto, el trigo se a sembrado y a aprobado bien en
algunas partes de tierra pero lo q' se cose de ello y de otras semillas q' traen de españa
quando los buelden a sembrar se desbarren y quedan en berca y algunas semillas
de la primera ber; tambien ay algun trato a un q' pequeño de cueros como en S.
domingo; y en conclusion lo que por q' tiene esta ciudad son las vrias y el ayre
con q' todos quedamos contentos adios gracias, por donde un hombre aqui enpidio
una tenosa de S. domingo q' le dieste noticias verdaderas de lo que era esta ciu
dad le despondio con este soneto

~ Esta es honra, una pequeña y lilla
falta de bastimentos y dineros

~ andan los negros como en esa en cueros
y ay mas gente en la carcel de sevilla

~ aqui estan los blasones de castilla
en pocas casas muchos caballeros
todos tratantes en xem xibre y cueros
los mendocas q' usmanes y el padilla

~ ay agua en los alfi bes siallo bido
y glesia cathedral clerigos pocos
hermosas damas faltas de donayre

~ La ambicion y la imbidia aqui an nacido
mucho calor y sombra de los cocos

~ y es lo me por de todo un poco de ayre

tan bien me di feron en esa corte preguntando si a via medicina botica f. no se trata
bade esto porque todos estaban sanos y morian de bios con que yo f. que f. venia
a sparaisso pero el mes pasado en terramos mas de cinquenta y a bido muchos
enfermos y esto por su adido a que no se an muerto tanto de malcurados como
de malcomidos por q' el sus tento de los miserables es la baya el carei esto a faltado

muchos dias y nos tememos q. de faltar en los que vienen; los indios malos dicen
de q. tanto abundaba esta ysla con la tempestad declaro de q. murieron los
mas y se le tiraron a la espuma del monte en tanto grado que abiendo se
buscado para mi un lechon, cillo en tres meses no se apodido de culvir; el vino el
vinagre el aceite el pan con todo lo que es necesario para bestirte viene por el
mor de castilla y de la nueva españa y a quienes nos tan sitiados de enemigos
quien se atreben a salir a pescar en un barco por q. luego los se pelearon
aqui llegaron de la ysla españa las dos fragatas que llevaban socorro al de
San martin abiendo salido tres por que la una y la cargada de agua para la
mano y luego q. se aparto la cayo el enemigo y echola fuera en la agua de
leguas de aqui; quando yo llegue estaba sitiada la dicha ysla de S. martin
por la buena diligencia de el g. gobernador de esta ysla que le hizo correr
a tiempo q. estaban ya para entregarse le quitaron el cerco pero la b. gene
ral q. corre es q. dichos cobardes quieren sitiar a santo domingo y a ca es tanta
con cuidado de que no agan a la el tiro y a ca la fuerza = muy grande es
la necesidad que tienen estas yslas de serlo bento de q. no faltara en ellas
la armada y pudiera haver algunas pretas de importancia y para susten
torse haver sumas que de la ysla de S. domingo poblara esta de gran abun
dancia que como es dicho la tempestad declaro de q. aca boca con todo pero es
tan fertil q. con muy poco que le ayudaran se bolbiera luego a poblar = ma de
jando aparte esto que toca al g.obierno la familia lo pasa alegremente por q. lo
que falta de el sustento se suple en abundancia con otros deste pais como son pl. banos
a Dios acaucar pescados naranjas dulces q. hay grande abundancia; y algunas herveras
que se matan pero con la humedad y calor de la tierra no pasan a tercer dia = luego q.
hebre trate de confirmar a biendo primero con agrado los dios de que tenian mucha
necesidad hice ordenes generales y particulares y particulares con el indulto de susan
tidad por que alia gran falta de sacerdotes = e començado a predicar y trato de visitar
y hacer sinodo luego pasaremos a la margarita y acumana si dios fuere servido y sea
me prometo que podremos haver algun regalo de cacao y perlas q. de esta yslas se queya
mas que xexibre y alguna acucar de esta parte iremos con los amigos en Dec. fiendo al
guna de los dias mas y acabo con este de la la Relacion de mi viaje de mi fiendo lo demas
alacarta = En esta yslas sea mi t. el papel sellado ni se puede admitir con esto
se explica sup. breca =

5/15
 Compañía de Comercio
 de la Habana
 1847
 11



[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

De
Arce
Aran

Francisco (h. s. i.)

usa
vez det

costas

Blas

Don Juan de los Rios
Conde de Aragon
y de Navarra

Memoria de los Eclesiasticos del Obispo de Puerto Rico y sus Diócesis



Puerto Rico
Iglesia Cathedral

Dignidades

Dean D^{or} Don Felix de Galvez Casua Jaes
Comisario del Santo Oficio

Decano Don Luis Ponted Leon Jues
Promisor y Vicario General Comisario
del Santo Oficio

Canonico Don Pedro Moreno Villamayor

Canonigos

Juan Morcelo Comisario del Santo
Oficio
D. Diego de Torres

Racioneros

Fran^{co} Gutierrez
Pedro Montañes

Clerigos

Don Cristoval Bay Lopez
Gregorio Luyando
Diego Fernandez Bonilla
Juan de Rivera
Don Sebastian de Moya

Los docenos de estudiantes
Matros
Junada de Artes y Oficios



Juan de Adame

Juan Rodriguez
Pedro Mexia
Don Bernardino Benitez
Jurisprudentes

Manuel Fernandez
Thomas de Suera
Don Diego Lamas
Juan de Sierra
Juan de Mozem.

Jurisprudentes
Don Juan Gubarte
Don Geronimo Fabria
Don Thomas de Salto
Alvaro Flores de la depelea
Don Luis de Valdes

José de Martel
Leon. Caballero
Draconos

Juan de Amasa
Diego Franco
Juan de Suarez
Diego de Azabara
Subdiaconos

José de Cordero

Acobados

Juan Canes
Juan Garcia
Juan Martin
Diego de Villal
Josep Sanchez
Josep Montalvo
Don D. Menendez
Williamo Pedro Ruiz

San German

Precario
Diego de Herrera
Gerardo Gonzalez

Quadrantilla

Cura
Juan Fernandez de Argayo
Thomas Martin

Lista Mariposa

Vicario Melchor Muros de Ayedo
 Cura Juan de Emar
 Beneficencia San fernando
 Curator Jeronimo Lopez
 Juo Dado de Alvarado
 Matheo de la pena
 Juan G. S. Salgado
 Alonso Martin de Melo
 San. Beneniana
 Gaez Martin
 Antonis de losos
 San de acosta
 Lopez Muros
 Domingo quintero
 Ju Lopez
 San de Roman
 San de Forrel

Amara

Vicario Juan Duran
 Beneficencia Don D. Mexra
 Curator Pedro de los Eidales
 Curator Pedro de los de acuedo

Don Juan de Benavente
 Domingo de la pena
 Cap. Pedro Muros de la pena
 Cap. Alonso Moreno
 Juo de la Cruz portillo
 Juan Ramon
 Pedro Mexra de la pena
 Pedro fernandez Duran
 Juo Muros Co de ro
 Potrero de losos de Nito
 Potrero Roque de la pena
 Potrero San de Muros
 D. Matheo de la pena

Amazoto

Vicario cura D. cente de la pena
 Don Tome Juan
 San de la pena

La Nueva Barcelona

Vicario cura Andres de la pena
 Cosmede la pena



La Iglesia Cathedral de Mechoacan tiene de granos en sus 2^{as} God^{as} 2^{as} poro mas
o, menos sacadas las costas comunes el 1^o Obpo della tendra 140 de su 4^{ta}
en reales, y de ella avia 1260 de acucar 1135 fanegas de mayo de lo que se
re reserva para la gruesa, a la mesa capitular se Valdra por su 4^{ta} y por los 4
nonenos del superavit. 25 V^{os} en reales 1239 de acucar y 240 fanegas de
mayo, a la fabrica lo que Valdre el noneno y medio de la gruesa, en reales 2^{as}
en acucar 42 @ de el Hospital lo mismo, lo dos reales nonenos en respectus
en reales. en acucar 56 @ de 160 fanegas de mayo, formase esta Bgta de 5 org
nidades, Dean = Arcediano = Chantre = Maest^{re} = Tesorero = 7 canonicatos de
gracia Vno suprimido para la paga de ingenuacion. Tdos de opposicion doctoral
y Magistral, que todos son. Figy. 6. Racioneros enteros = mas ay Vn cura de
ereccion que se paga de la mesa capitular 1^o de salario 200 ps de mina
ay en la Iglesia 6. capellanes de coro con 100 ps de tipus que cada Vno
paga los la mesa capitular, tiene Vn organista, que gana 350 de fabrica
y mesa capitular por mitad. ay Vn sacristan que gana 300 ps. tiene Vn M^o de ca
pilla con 350 ps de salario y 150 de la ensenansa a los muchachos que
aprenden musica, ay musicos que ganan conforme su destresa. de lo adm.
200 ps. cada Vno todos estos salarios son pagados de la mesa capitular y
todos estos ps que se contienen en esta me m^o son de tipus que de a 8 reales
salvo el salario del cura, que son ps de mina. ay Vn portiguero con 150
ps de salario de mesa capitular. y Vn M^o de ceremonias con 200 ps de
fabrica. y Vn sacristan mayor con otros tantos de la fabrica, ay Vn collegio
con titulo de s. Nicasio que para el serui de la Bgta de ensenansa de los
Niños de la Obpado de re fundado el 1^o Obpo de Quiroga primer Obi
po del, con Vn sacerdote de re. por nombramiento del Dean Cauillo Pa
tron del dho collegio, tiene 18 collegiales que sirven y auerborisan la Bgta
tiene en su contaduria Vn uent^o con 800 ps. de salario de gracia, y Vn offi^{al}
m^o con 200 ps. de ella. tiene el Obispo dos ciudades, Vn donde ay conu^o de
s. Fran^{co} de s. Aug^{ustin} = del carmen = de nra s^{ra} de la md. = collegio de la compania de
Jes^{us}, y noneno de mongas de s^{ta} Catalina de Gen^{ova}. y Vn hospital de ereccion
con Vn cap^o que vive en el con racion y 200 ps de salario, Medicos con 350.
y Cirujanos con 250 ps y racion = tiene el Obispo los benefi^{cios} curados seg^{un}
Ciudad de Vn = ciudad de pasquaro en esta ay conu^o de s. Fran^{co} = de s. Aug^{ustin}
gro de la compania, y Vn hospital que ad mini tra el beneficiado = Capu^{llo}
de re mendos = guaniqueo = puruandiro = comanda = frin dano = Guirama^{llo}

2690

vall^{er}

Pasquaro



ay conuento de s. fran / pasacoran =
La md. Hospital de
s. Ju^o de Dios =

ay en el vn hospiti
tal de s. Ju^o de Dios.
San Luis Potosi =

deciso don Canas.

tribuna = capaquaro = Arantza = Finguandín = Villa de famon = Chilchota
Villa de Teotolima = Caxitlan = Chiamita = Maguili = Guab
Villa de Jacatula = petlatlan = teapan = quacoman = Hapalcatepec = Guizan
daro = Funicato = firandacaves = purpurabato = Axuebitlan = Cusamala =
Fuzantla = urimbo = minas de Tlalpuexagua = inda garapco = Villa de s. Ma^o
agui ay un conuento de s. fran = minas del palmar de Vega = minas de
guarabuate contras partidos sig^{tes} Santa Ana = Santa Fe = Tmarfil = el rino
Llanos de silao = Villa de Salamanca, aqui ay un conu^{to} de san Aug^o = conu^{to}
gacion de yrapuato = minas del cerro de s. P^o = San Luis potosi este es un gran
poblado de mas de 700 Vecinos. ay en el conu^{to} de s. fran de la oron^{de} de Guacate
conuento de s. Aug^o de la md, y collegio de la compania de S. S. = Los potos.
ar madillo = Valle de s. fran^{co} = Santa clara = Vrecho = quacana = otros son
beneficios collatuos = mas ay vnos hospitales con pueblos, y se dicen de s. Ju^o
de la laguna y santa fee del Rio, en ellos un clero que por un triennio
minus tra lo temporal y spiritual, con racion y tien^{to} de salario, este conu^{to}
bra el Dean y canildo y lo presenta al s. obpo, en virtud del patronato que
en este efecto dexo el s. D. Inco de Quiroga fundador de dicho hospital.

Y tiene el s. Obpo Suprior y vicario general, el qual tendra de lo que se pade
300 pi de a proveidam. y si despada las licencias a las cofradias y hospitales
(que es lo ordinario) para pedir sus limosnas tendra 500 ps. al notario y
le valdra 600 ps. al fiscal, poto = al s. Obpo le valen sus visitas y conu^{to}
maciones. Una bu^{ta} parte considerable, y todo, el año regalo tan ordinario que
solo tendra gasta en las especies de castilla.

Tiene el Obispado dos provincias de la re legion de s. fran^{co} y religio de s. Aug^o
La de s. fran^{co} se las casas sig^{tes} = el conu^{to} de Tla, con un hermoso edificio
casa. El Oficio de cilleria ad ministra los Indios de subarrio = el conu^{to}
de Tintonsa ciudad de Indios donde estubo primero la Cathedral, es de
s. adifras = el conu^{to} de la cut de pasguaro es muy bu^{to} ad ministra
endios de subarrio = el conu^{to} de Eronguancaro es pu^o de Indios au^{to}
con poca g^{ta} en la cabeza es tambien muy bueno = el conu^{to} de s. an
dies de condaro pueblo de Indios, es cortico = el conu^{to} de s. geronimo
gu^o de indios, es poca casa = el conu^{to} de s. dreyo culepa es presiden
cia y otros 5. conu^{to} estan en una laguna orrible y tan larga
y ancha que tiene doce leguas de box. Hay en ella regado pescado de
co = el conu^{to} de Jacapo pueblo de Indios es bueno aunque con poca g^{ta}
te ay algunos spais les a la ad ministracion de los religio^{so} = el conu^{to}

De pcha

de peccatarios primero de los de la guerra pueblo de Indios con poca
su gente = el convento de Sarapi 2º de los de la guerra es buº con al
guna gente de Indios = el convento de patamban 13. de los de la guerra
buºn conventito con alguna gente de Indios = el convento de tatequato
el 11º de los de la guerra buºn convento y con gente = el convento
de S. Angel es Presidencia con alguna gente = convento de Xiquipa es
buº de indios su doctº y algunos españoles. = el convento de periban tem
plo y templo famoso es de indios y con algunos españoles. = el conuº de
puº llamado periban es presidencia del pasado una legua. con poca
gente = el convento de tanigaturo pueblo de indios y tierra caliente =
el convento de apatzingan puº de indios con algunos españoles tierra
caliente = convento de santa ana amastan puº de indios con algunos
españoles = el convento de Yuagan pueblo de muchos Indios, con algunos
españoles, es de lindo tempo, y todo el un burjel, = el convento de tarim
taro muy donoso con poca gente de indios y algunos españoles en el valle
es abundante = el convento de tinapeguaro = el convento de tinape
guaro que estan fuerte que servia en un tiempo de fortaleza para
asegurarse del imperio de los Cacicmecos que Negaban allí ay po
cos indios y algunos españoles está en un valle abundante = el con
vento de taximarra puº de pocos indios y algunos españoles es buº y en su
Iglesia = el convento de Sapatuato es presidencia, y tierra caliente
con pocos Indios. = el convento de suspa buº de Indios, con poca = el
convento de S. Pº de taniguro pueblo de Indios y algunos españoles es
buº y en su Iglesia ay una Imagen de virgº que se obrado muchos
milagros está distante de Mex. 20 leguas y otras 20 de Valladolid
+ el convento de contepec es presidencia con pocos Indios = el convento de
acambaro fue famoso, puº de indios y tiene algunos españoles = el
convento de guajin deo es pobre en sí, pero muy rico el valle de trigo
el conuº de la villa de salaya, es muy buº la villa es de españoles y ay
muchos indios, en esta villa ay conuº de S. aug. y convento de
nuestra Sª del carmen, ay un dexigo sues ecclesiástico. = el convento =
ay un hospital de S. Pº de Dios = el convento de la villa de Leon es
de españoles y ay indios sujetos a su ad ministracion. ay un hospital
de S. Pº de Dios. = el convento de S. pº de Dios es de indios y españoles ay
pocas escorta = el conuº de la villa de S. Miguel en ella no tienen
los religiosos la ad ministracion porque es del conofuado della =

vº de salaya

vº de Leon

vº de Miguel

34 conventos.

Conventos de Samaguero es un pu^o de indios y ay muneses y algunos
 es pariales es valle abundantis^{si} de mayes = el convento de agates
 pu^o de indios ay algunos spanoles = otros 34 conventos son de la orden
 de s. fran^{co} En la provincia de Mechoacan, tiene otros quatro en el
 rio verde su Peto a un castro y subalternada a la provincia de
 Mechoacan - ad ministran por este obispado sin embargo se que el
 Arco bispado de Mex^{ico} pretende que son de su Jurisdiccion. = ay mas en
 la provincia de Mechoacan que son del Arco bispado de Mex^{ico} otros
 quatro conventos de s. fran^{co} de dicha prov^{incia} de Mechoacan = el convento
 del puerto de acapulco sin administracion parrochial = el conu^{ento} de san
 P^{edro} Tuliman = el convento del pueblo de sierra = el conu^{ento} de queretaro
 mas tie^{ne} el obispado de Mechoacan otros cinco conventos de s. fran^{co} de
 la prov^{incia} de xalisco = convento de tamayula es presidencia con pocas indias
 convento de zapatlan es de indios y spanoles = convento de zapatlan
 tie^{ne} pu^o de indios = convento de trixpa pu^o grande de indios = convento
 de s. fran^{co} de colima, que ad ministran los pu^o de indios de su doctrina =

La provincia de la religione de s. aug^{ustin} en este obispado de Mechoacan tie^{ne} las casas
 de s. aug^{ustin} = otros en el obispado de guadalaxara que tambien van aqui insertas =
 el conu^{ento} de la ciudad de Valladolid. bu^{eno} con bu^{ena} Iglesia = el de veraco hermoso edificio de
 Iglesia y convento = el de charo es muy bu^{eno} y muy bu^{ena} Iglesia = s. frago vinda meo
 coito = fructifico convento de bu^{ena} obra y de mejor su Iglesia = acambano conu^{ento} muy
 capaz = itaquaro poca cosa = conu^{ento} en la ciudad de pasquaro es capaz = fragamibato
 es rico porque tiene una haz^{enda} grande de acucar = s. phelipe en la tierra es razonable
 s. P^{edro} sacan en la tierra = es capaz = s. P^{edro} Parangaricutiro tie^{ne} hermoso conu^{ento} y edi
 ficio = serroto buen conu^{ento} y Iglesia = s. frago san gabriela meo es pequeño = Toluca
 convento grande y acabad^o hermoso pueblo de flores y frutas = otatlan en el bisp
 do de guadalax^{ara} es muy bueno = atotonilco en el d^{istrito} obispado es de poca importancia
 tonala en el d^{istrito} obispado hermoso pu^o y razonable convento = la ciudad de guadalaxara
 convento muy rico = s. P^{edro} anales en el obispado conu^{ento} corto = las minas de jacate
 cas del d^{istrito} obispado es rico = minas de s. Luis potosi es bueno = en la villa de
 Salamanca es pobre y corto = Villa de salaya es de bu^{ena} esperanza porque se
 va edificando y la villa es rica = convento de s. Nicolas en el valle de guatzim
 deo es muy agotado por su grande haz^{enda} de labr. = Tuxtepec tiene
 tan hermoso edificio la Iglesia y convento que de su genero no ay otro que
 se le iguale tambien es muy solicitado su priorato = quites es hermo
 sible = el conu^{ento} de s. frago capandaro es de poca cosa y mejor Iglesia =



El convento de Escobar es pobrissimo = convento de guango es de
nro fe

Los religiosos de nra S de la orden de callos, tienen convento bueno en la
Villa de Salaya otro pequeño con muy buena quenta en la C. de M. =

Los religiosos de nra S de la md. tiene convento en la C. de M. = convento en la
Villa de Colima = convento en la ciudad de minas de S. Luis potosi todos 3. tan
pobres y des mudos que les estubiera mejor dexarlos =

Los religiosos de la compañía de S. J. tienen collegios en la C. de M. = C. de
paduano y minas de S. Luis todos tienen buenas haciendas. y por falta
de bien esores no se mejorado lo material de sus casas =

esto es lo que se me alcanza del conocimiento que tengo del obispo de Me-
choacan. y bastara para noticia remitiendo se V. S. a la que en breves dias
podra tener en la copia de los beneficios curados del obispado Van seria
ladro con una raya. los que estan vacos.

Muy serv^{or} de V. S.

Immanuel de la Cruz



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Descripcion de todo el Estado
de Mechoacan hecho por
el Sr. Don Juan de Ovando
Don Diego de Ovando



Cabeza

En la Ciudad de Valladolid en ocho dias del mes de Agosto de mill
 seisientos y treinta y cinco años, en virtud de auto de Cauildo del dia de la fecha
 en que se ordeno se hiciera una copia de los papeles del Archivo Ecclesiastico desta
 Iglesia Cathedral de Vall^a Obispado de Mechoacum en conformidad de carta que el
 Mmo Sr D. fr. Marcos Ramirez de Prado escribio a este Cauildo pidiendola para
 hacerse dueño de las materias y cosas tocantes a esta Iglesia, remando que con
 asistencia de los ^{res} Canonicos Licen^{do} Don Joseph Gomez Cornejo, y Don Joseph
 Velazquez de Montenegro el presente Secretario de este Cauildo, saque un tanto del
 Inventario de los papeles que tiene este Archivo, que se hizo el año pasado, de mill seis
 cientos y treinta y seis ante el dho Secretario, y asimismo se haga otra copia de los de
 mas papeles de Gobierno que son a su cargo, y el Sr Provisor haga otra de los pape
 les que estan en su Audiencia Ecclesiastica ante el Notario Publico deste Obispado
 para que se remita a su S^{ra} M^{ta} segun ordena. En cuyo cumplimiento este dho
 los dhos ^{res} Canonicos asistieron a lo suso dho. y fueron viendo los papeles que
 abaxo yran de clarados segun dho Inventario que es como se sigue

Inventario

En la Ciu^d de Vall^a en primero de Agosto de mill seisientos y treinta y seis años
 en conformidad de auto proveido por su S^{ra} M^{ta} y señores Dean y Cauildo desta
 Iglesia, cerca de que se haga nuevo Inventario de los libros de Cauildo y pape
 les tocantes al Archivo desta Iglesia, por ante el Sr Can^{on} Licen^{do} D. Joseph Gomez
 Cornejo, y presente Secretario para que se haga cargo dellos, y se le entreguen por Inuent
 se abrio el Cañon donde estan los dhos libros de acuerdo, y otros papeles de que hoy se
 son los siguientes

- 1^o Libro de Acuerdos, que enpeco por el año pasado de mill seisientos y ochenta y seis, a veinte y quatro de Enero, que se acabo en Veinte y tres de Fe
 bbrero del año de mill y quinientos y Noventa y tres.
- 2^o Libro. Otro Libro de Acuerdos que enpeco el año pasado de mill seisientos y quinze
 años, ados de Enero, y se acabo en dos dias del mes de Septiembre de mill
 y seisientos y Veinte y cinco años.
- 3^o Libro. Otro Libro de Acuerdos de los dhos Sr Dean y Cauildo que enpeco en dos
 dias del mes de Enero del año pasado de mill y seisientos y Veinte y
 seis años, y se acabo por el año pasado de mill seisientos y treinta y quatro
 a veinte y nueve de Diciembre.

4.^o Libro.

Otro Libro donde actualmente se han comiendo y asentando los acuerdos de este presente año, el qual sepeço por el año pasado de mill seiscientos y treinta y cinco años en nueve de Enero. y oja esta, en este presente año de treinta y seis. y se van prosiguiendo enal los Acuerdos de los dhos. E por ante my el

presente Secretario

Libro de Huérfanos.

Yten un libro que se intitula de Huérfanos, donde esta la racion de los dotos que se hacen cada año de la obra pia de casar huérfanos del Dacionero Juan Bap^{tista} de Ojeda. esta al principio el Testamento y Cobdillio del dho Dacionero. y de los del libro algunos papeles de la racion que se suele enviar de la Villa de Zamora de la que ay. y otros tocantes a dhas huérfanos

Libro del Tesoro y ornamentos de la Iglesia

Yten un libro donde se arian los Ornamentos, plata y demas cosas pertenecientes al Tesoro de la Iglesia, y Sacristia della, cuyos entriegos se hacen a los Sacristanes mayores della con asistencia del Sr. Tesorero que es a la racion. y secreto del dho Cavildo

Conuilio Mexicano.

Yten un Conuilio Mexicano

Yten un Proceso de la Renovacion de las Mojoneras entre Mechoacam y Guadalupe de la Galicia en seiscientos y siete fijas, a forrado en pergamino

Yten un tanto de las Informaciones de las Informaciones que se hicieron de las haciendas de Religiosos en este Obispado en Noventa y seis fijas

que pertenece al pleyto principal de los dias moros, que se pretende paguen las Religiosos, hizo en virtud de Receptoria de su Mage^{stad} el año pasado de 1635 por ante Juan de Molina montañés Escriv^{ano} Publico, y Xiner Alonso Escriv^{ano} de

Yten un tintero, y saluadera, y Campanilla de plata, y dos Sellos de Sapijirina y los Carquiles de plata con las armas de la Iglesia

1.^o Legajo.

Yten un legajo de papeles de todos generos, uno los siguientes

Dos tantos de las mojoneras entre el Obispado de Mexico, y este de Mechoacam simple,

Vna Provision de acerca de los Lancamientos de la hacienda de Xijipimeo para que el Alcalde mayor de esta Provincia, metta en posesion de la Iglesia

Vna informacion, y memorial de haciendas para un censo que pretendio se le diese de la Iglesia Juan Martin Gallardo, on nombre de Theresa de Yojas Vecina de Silao, no se le dio

Yten una memoria y carta del Pdo de t. Mag^o acerca de las haciendas de viento

Un Testamento y poder del P^o Ondarigui Vicario que fue del Valle de Alima
para cobrar cien pesos de la quarta

Unas fianças dadas por P^o Marinaz de Niarte para la Mayor domia de Sta
E^a Iglesia

Un Testimonio y papeles tocantes a la Real cedula de los Obispos

Una fiança dada por el P^o Antonio de Alcalá para la Sacristia

Un tanto del auto del D^o Jofar sobre la diuision de las missoneras entre Mexico,
y Mechoacám

Un Remate de los Nouenos del D^o

Mas un Bulleto, deya Testimonio del para no poder sacar el Libro de Acuerdos
de la sala de Cauildo, ay original en Vitela

Un onbrezo de quatro Escrituras a Diego Sorja por mandado del Sr Obispo y Cauildo

Una execucion contra los bienes de Juan de Alcalá, y P^o de Viana por doscientos y nouenta
y seis reales

Una memoria de los libros de canto de Organos, y llano que estn a cargo del Maestro de Capilla
y sacristan de esta Iglesia

Certificaciones de la D^o Casa acerca de los dos Nouenos D^o

Una memoria de las cosas que deyo de entregar el P^o Ant^o de Alcalá, quando se
fo de ser Sacristan

Una Provision D^o para que los Religiosos no compran haciendas.

Un tanto de la Comision que queda a los sucesores Hacendados de la Cathedral de Mexico

Una carta Miniba y nombre de contador de Ant^o Gomez Casuallo

Una fiança dada por el Sr Andres de Alcaraz para la Sacristia de esta Iglesia

Una Escritura antigua de diezmos de mill y cien pesos, contra Di^o de Coruante,
ay carta de pago de quinientos y cinquenta

Unas Certificaciones de los Redimientos de comutaciones de la Villa de Leon

Copia de memoriales, autos y otras diligencias acerca de la fabrica de la Iglesia de
Mechoacám

Otros papeles y advertencia acerca de Missoneras, y otras sobre los dos Nouenos de
una Donacion del Beneficiado Goncalo Magdalena de Mandocá, Patroner de los Obis
Dean y Cauildo de esta Iglesia

Un cobdiciño del D^o Alvaro Guasardo con otros papeles

Unos autos y Escritura contra Carlos de Bonilla acerca de una deuda de esta Iglesia

Una Escritura y auto, contra su^o de Noya de cont^o de trescientos y ochenta y seis
y seis tomines que debe a esta Iglesia

Una fiança que dio D. Juan de Cuevas de los quatro mill pesos que se le mandaron

Diere alap^o que
cobrare.

dar para las dotes de sus hijas de la de Huertana
El Inventario y almoneda del Sr Obispo Enriquez.
Vnos autos hechos en rason del Patronato de S^{to} Ignacio en los 2^{os} de minima
de S^{ta} Ana y Marfil

Entregado de las Escrituras de Rentas de esta S^{ta} Iglesia a Pedro Mariné
de Uriarte y fiancas por el dadas en el año de seisientos y veinte y ocho
dijo a Diego Jorge Mayor-domo que fue desta Iglesia, y uno de sus fiadores
D^o Mariné de Uriarte

Vnos Autos acerca de los mules y arucares del año de treinta
Estan fuera de los papeles que rean de poner en este segundo que derno los sig
que estan puestos con los papeles de monereras de este Obispado el de Guadalupe
y Arceobispado de Mexico

Un traslado de la division de Monereras entre Mechoacum - y Mexico que hic
el D^o farfan de las haciendas que llaman del Puerto de Mexico y otros autos
ca de lo mismo sobre el pagar de esta Iglesia f^{hos} por el D^o Mariné
Un testimonio de las causas que siguió D. Ju^{de} de Coballos, Arrendatario de
de Zapotlan contra los Arrendatarios de las haciendas de Religiosos de
ra del Carmén, y S^{to} Domingo de Mexico, sobre que le pagaren todo el
que causaron las dhas haciendas en el q^{to} tuvo sentencia en su favor
Una informacion del D^{io} verde acerca de las haciendas pertenecient
ante Obispado de Mechoacum, donde deben pagar

Asimismo una Provision R^{ta} con auto de vista y revista en favor de esta
Iglesia, para que el Sr Arceobispo, ni otro juez, no puedan entrar en la ju
ridiccion, ni medida del D^{io} verde, esta endie q^{to} nueve f^{hos} por, y en la
asenta da la misma rason en el Libro de los acuerdos quarto. que en poco de
el año de treinta y cinco, Secretario de Nacionero Ju^{de} de Chaber de Pócanym

Aqui en pieca el segundo Legajo
Una informacion de la S^{ta} Inia R^{ta} de Pontifical en que ad judi
cias estancias al Beneficio de S^{to} Fran^{co} del Lincon con otros papeles
y Peticiones

Una informacion tocante a la administracion de sacramentos del D^{io} verde, dada por S^{to}
Religiosos de S^{to} Francisco

Un testimonio de las diligencias hechas en Mexico para la nueva fabrica
Una Relacion del Pleyto de Queretaro - y dentro una carta de pago del secretario Agosto
del traslado del mismo Pleyto

2^o Cuaderno.

Un Testim^o autorizado de Cédulas R^e cerca de la división de Obispa^{do}. estan en
tre este Testimonio algunas Cédulas y papeles tocantes al mismo y algunas car
tas misivas a este Cauildo

Escritura del peso y costo de la Custodia

Un traslado de las Capellanias colladas por el Cauildo sedelvacante al Br Al^o Garcia
Maldonado

Vnos Autos cerca de la Cranga de Xalpa sobre Jurisdiccion en este Obispa^{do}. y de
Guadalaxara

Una Executoria y Cedula de su Mage^d para las comutaciones de los diezmos y redienos
Diligencias y pregones hechas cerca del X^{mo} del curado del año de treinta

Vnas cuentas del Ospital del Spiritu^s de la Villa de Leon y averiguacion de su estado

Vnos papeles y Informaciones tocantes al X^{mo} del curado del año de 29

de Vnas oposiciones hechas a diferentes Beneficior on sedelvacante y otros papeles tocantes
al Sr Obis^{po} D. Al^o Enriquez de Solado

Vna Executoria de la R^e Audiencia de Mexico sobre que los Beneficiados de este
Obispa^{do} asistan personalmente en sus Beneficior

Un tanto de la Provision R^e y Cedula de su Mage^d cerca de ciertos Religiosos que celebran
en la Cuid de los Cacatocas, sin hauierte presentado ante el Suel^o ecc^o de aquella Cuid. vini^{do}
engruido de appellation

Un Testimonio de la elocion que los Diputados y la Republica de T^{lax} huieron de
Parron de las pluuas y aguas a T^{lax} Nicolas de Solentino

Vna escritura del renta de una hacienda que era de P^o de la Huerta aun su
Baprista para pagar cantidad de pesos de X^{mo} que deuia dho P^o de la Huerta

Un Testimonio de la Capellania de Diego de Ceruantes de quien Parrones el Dean
y Cauildo de esta Iglesia

Vnas diligencias cerca del X^{mo} del viento y unas cartas del Sr^e Iur^e de Murga

Vnos autos cerca del X^{mo} de la Provincia de Haportlan y una Pron^o R^e que manda
se paguen a esta Iglesia, ganada en contradictorio Juicio con el Obispa^{do} de Guadala

Vna memoria, y un pedimiento y auto sobre las Nojonoras de este Obispa^{do} y Guadala
el censo en fauor de esta Iglesia de la mem^o y Anniversario que fundo el M^o Sr^e D.
fr. fran^{co} de Quera Obis^{po} actual de este Obispa^{do} contra D^a Isabel de Quera y

su casa en esta Ciudad por quantia de quatro mil pesos de principal

Vnos autos, Padron, e informacion de los Vecinos de las minas de Chapatato sobre la
Jurisdiccion Eclesiastica

Vna Informacion de falta de salud del Sr^e Gaspar Castelan y un tanto de las
causas tocantes a Colima sobre la sal que entrego al Sr^e Obis^{po} Enriquez

3^o cuaderno.
4^o cuaderno.

Handwritten signature or initials at the bottom center of the page.

Vnas Escrituras de fiancas para la Mayor donna desta Iglesia en favor della
quedia Francisco Maydalenio

Vn Conouimiento de vn recibo del P^o Andres Cerrillo del al Secutoria de las mielas
Vnos autos de posesion que tomo Diego Ramirez de las caras sobre que esta fundada
la capellanía en S^o Luy^s Potosi

Y ten otros papeles, informaciones, Provisiones, autos, y otros recaudos, con la sin-
tura de la diuision de las mojoneras entre este Obispado, y el de Guadaluaxara que
estan en este mesmo Legajo atados de porri

Vn Mandamiento de posesion por la Iglesia de Mechoacam del orbiene
de su fernandes Maydalenio difunto que se le remataron por deuda a esta
Iglesia

Vn Recibo de los Recaudos contra Pedro diaz del Campo entregados al P^o
de S^o Luy^s Don Su^o de Herrera por mano de su M^o del Sr Obpo D. G. de
de Rivera año de treinta y cinco

Vna Carta de pago de Ciento y setenta pesos que recibio el Escrivano de la Villa
de Leon por los D^{os} de los quatro Nouenos de esta Villa

Vn Mandamiento del Sr Provisor contra los Colono^s arrendatarios
de haciendas de Religiosos de este Obispado

5^o Legajo. Vnas Cartas del Sr Can^o Orm. Berfran de Vegaena y su P^o Diputado
Procuradores, y Agentes que aruido desta Iglesia, dan quenta del estado
de los negocios, que an seguido en la Ciudad de Mexico, y ay otros trasla de
de autos, y memoriales presentados en diferentes Audiencias

Vna memoria y racion de lo que montan los quatro Nouenos de la Villa de Leon
segun certificacion de la R^{ta} Caja, y otro tanto del hyerro que se raco en Mexico
de los Vediermos, y un auto simple sobre los quatro Nouenos de la Villa de Leon
proveydo por el Sr Marques de Cerralbo

Vnos Autos, y peticiones tocantes a las causas del Sr Can^o D. P^o Ayudes de
Lederna

Vnas Peticiones de los P^{es} de la Compania sobre la donacion de la Hermita de la
fradía de la Vera Cruz de S^o Luy^s Potosi

Vna espera que se le hizo al Lic^o Andres Cerrillo de sus quentas de azucares, may se
y otras administraciones de Cant^o de mill y quientos pesos

Vn Recibo que dio el Sr fran^o de Vegaena Galvez Collector de las Capellanias que
nuevarianos, que se irben en esta Iglesia, entregaron se le las escrituras con
racion de los Censos, y finqueros corridos,

6o legajo.

7o legajo

Tenoro atado de cartas de pago cerca de los gastos de obra hecho en la fabrica de esta Iglesia que van sueltos en este quinto quaderno
 En este legajo estan papeles tocantes al hospital de *San Juan de Mexico* provisiones, Cédulas *Reales* y otros tocantes al Colegio *Real* de *San Nicolás* de esta Ciudad

Un Quaderno por donde serrematan los *Reales* con las condiciones que se an de obligar

Vna Memoria ~~aparte~~ de entrego de papeles que hizo a Diego Sorze *Contador*

Vna Informacion acerca de las Estancias pertenecientes a los *Reales* de *San Miguel*

Vna Quilificación de fianca que hizo Martin de Arriba de cantidad de mill pesos tocantes a los *Reales* con su carta de pago

Vna Memoria de las cosas que se se de entregar a la sacristia de esta Iglesia al *P. Andres Abreo* del tiempo que fue sacristan

Otra memoria de cosas que se se de entregar al *P. Andres Zerrillo* a la sacristia de esta Iglesia quando fue sacristan

Vna Certificacion y escrituras con sus cartas de pago de los *Reales* de la Cuid de Mexico tocantes a los *Reales* de sumaga estan embueltas en medio pliego en este mismo legajo de primo

Se dieron estos papeles en la Contaduría que estan en ella.

Otro legajo que esta en este de primo de papeles y cuentas tomadas al *Dor Oreson* chantre que fue de esta Iglesia del tiempo que fue Agente en la Ciudad de Mexico y *Real* del hospital de *San Juan* de los *Reales* de Mexico con otras provisiones cerca del ajustamiento de otras cuentas

Vna Memoria de las cuentas que dio el canonicado Antonio Jimenez de quando fue Agente de esta Iglesia en Mexico

Un Mandamiento del *Procurador* deste Obispado contra *D. Alonso de Onate* acerca de una condenacion que se le hizo

Lacon de los *Reales* que se an cobrado en la *Real* Casa el año de mill y seiscientos y tres, en quien se cobraron y gastos de cobranças

Vna carta y racon de los *Reales* de *San Juan*

Vna al secunria en favor de la Cathedral de Michoacan en el pleyn que se puso *Don* Langel sobre el de *Don* Francisco de Corderas

Vna carta de pago a los Abogados, Letrados, y otros ministros de la Ciudad de Mexico de los pleyns que hizo de esta Iglesia el *che* *Don* Oreson

Un Inventario de los bienes del *Real* de esta Ciudad

4/6

8. Legajo.

En este Legajo estan los papeles tocantes a Herederos y Peticiones de las que se casado, y otros papeles tocantes al mismo
 Y tambien otros papeles vueltos al largo que son procesos y pleytos antiguos, los quales son como se siguen
 Una de Manda desta Iglesia contra bienes y herederos de Fran^{co} Magdalena sobre quatro mill y treientos pesos
 Otro pleyto contra Melchor fernandez Quarto y quantos que se hicieron por parte de la Iglesia
 Vnos Autos de opposicion al Beneficio vaco de Punzarabato
 Papeles tocantes a la opposicion del Beneficio del Cerro de S^{to} I^o
 Autos hechos de los quatro beneficios vacos de los Manor de Silao, Marfil, minas de Comanjas Rincon, y partido de Maquili
 Una Executoria de para que los Indios paguen diezmos de la Tierra, seda, y granada que cogieren, y criaren con dos Cédulas de su Mage^{stad}
 Un proceso de execucion desta Iglesia contra los bienes de Juan Jimenez por los correos de Oncerso

Auto sobre el quarto Noueno de la Villa de S^{to} Miguel
 Un Pleyto sobre el cerro de S^{to} I^o en las minas de S^{to} Luis, Potosi contra el Obispado de Guadalupe
 Un Pleyto contra los Espolios del S^{to} Obispo D. Juan fernandez Orillo
 Un Tratado autorizado sobre las mofoneras que debiden este Obispado de Mechoacan con el de Guadalupe
 El Testamento del Can^{on} Ant^o Jimenez
 Diez fianças y Escrituras en favor desta Iglesia dadas por Juan de Moron f^u Mayor domo.

Un Compulsorio de papeles tocantes a la Villa de Zamora
 Vnos Papeles tocantes a S^{to} fee de Mexico
 otros tocantes a las Capellanias desta Iglesia
 Otros papeles de S^{to} fee de la Laguna
 Vnos Autos y Peniones acerca de la Mayor domo de Juan de Moron
 Un Mandamiento del S^{to} Obispo para que los dueños de las Paroquias paguen salario a los Curas que las administran
 Un Cuaderno de Cédulas y Provisiones de tocantes a diversos efectos, asi sobre los de esta Iglesia, como los de los Obispos, fabrica, Ospital, y otras de mucha importancia que todas estan a los diezmos de este Obispado
 Y ten otro Libro de Acuerdos donde se arientan los autos que se han hecho, de

9. Legajo

Dos de Marco de mill y seys cientos, y treyntz y ocho, en que se prosiguen hasta el dia de la fecha de este Inventario

Y ten un Legajo de ordenanzas de esta Sede vacante, informaciones de moribus et vita, y otras papeles acerca de sus Capellania

Y en mismo ay otras peticiones sobre diferentes materias que sean tratadas el tiempo de esta vacante, que por no ser de importancia, y quedar en este Archivo no se pone cada una de por si, ni otras muchas cartas minutas de Beneficiados, y otras personas acerca de administraciones de diezmos, y diferentes materias

Y ten un Legajo de cartas de Beneficiados, y otro de Clerigos de este Obispado que entrego el secretario que fue del Sr. Obispo D. fr. Francisco de Rivera a este Cabildo y su secretario, vacante a lo que dho. Clerigos dieron y mandaron para la Canonizacion del Rey D. fernando. en ellas ay rason de lo que recogio su S^{ta} M^{te} y de lo que cada uno dio confecto, y lo que se vrta de lo mandado. el qual legajo por memoria se entrego al Sr. Chantre de esta Iglesia para que hiciesse diligencia para cobrar los vrtes, y lo bolvio a este Cabildo con rason de lo que hizo. y ay otra dada otra memoria al Sr. Maestrescuela y Provisor para que vaya cobrando el vrte de lo mandado

Y ten otro Legajo de cartas minutas de los Sr. D. Manuel Prado de sobremonte, y Can^o D. Francisco de Araya, en respuesta de las de este Cabildo, cerca de los negocios, y causas que an seguido en la Ciudad de Mexico en conformidad de las instrucciones que acada uno se dio. y de los autos, y decretos de Cabildo.

A si mismo a hauido algunas causas sobre demandos y Capítulos contra a algunos Beneficiados, y otros Clerigos, que por ser tocantes a Justicia sean remitido al Provisor y Vicario general de este Obispado. y otras que se cometieron al Licen^{do} D. Melchor Picarro Canonigo de esta Iglesia, que sus remisiones, y autos sobre ellas y otras cosas que constan por los libros de Acuerdos, parecieran segun los tiempos en que sean puesto dhas. demandas, y presentado e dhas. peticiones, que todo ello por estar encadenado, y dependiente de los dhos. libros de acuerdos, no se pueden expresar, sino es que con la presencia de su S^{ta} M^{te} del Sr. Obispo Don fr. Marcos Ramirez de Prado se entera en dhas. materias, con que se acaba este Inventario, por aora = Y con el nuevo orden que dio el dho. Sr. Obispo, se expresan las Cedula que ay en este Cabildo, que mayor se avia dicho en otro Parrofo, y su tenor es como sigue

- //
- Crucada
- M^o 16 de Hen^o 16104 / Una Cedula R^{ta} original, referente a la Publicacion de la Bulla
esta incorporado en esta otra
suffra 7 de junio 1576. — on que encarga sumo se haga con la dextera a posible
- 4 de X 1625 — Un tanto de Cedula y decreto de su Mag^o cerca de que se diesen gra^s a N^ostro Señor por
el buen suceso que tuvieron flota y Galeones en llegar con bien el año de 1625 —
- M^o 10 de Junio 1628 / Otra Cedula R^{ta} orig^l sobre que nos oden offi^{os} a Clerigos que uan a pretender a la Corte,
La otra es del mismo dia — uieren tenidos los antes, y si se les uiere dado sea con residencia de los offi^{os} que anten^o
y informes del Ordinario = y en esta Cedula ay otra orig^l de sumo tenor que es de sup^o —
- Aranjuez. 30 de Abril de 1622. / Una Cedula R^{ta}, y sobre Cedula cerca de que sean examinados por el Ordinario los Religiosos
que fueren doctores. y una carta del Sr^o Obp^o D. Ju^o de la Serna para que se tribuere notifica^o —
- M^o 19 de Nov^o 1618. / Otro tanto autorizado de Cedula R^{ta} sobre lo mismo, y que los Ordinarios visiten los Religiosos
Curas y los examinen —
- M^o 21 de Junio 1624. / Otro tanto simple de lo mismo —
- M^o 1 de Sept^o 28 - 1629. / Otra Cedula R^{ta} orig^l comenda al Ordinario deste Obispado sobre la alternatiba de los Religiosos
de T. Agustín desta Prou^a —
- M^o 19 de Nov^o 1618. / Otro tanto simple de Cedula para que dho. Religiosos sean uisitados por el Ordinario —
- M^o Hen^o 28 - 1609. / Un Testim^o de carta de su Mag^o escrita al Sr^o Obp^o deste Obispado sobre el tratar y contratar
de los Clerigos —
- M^o y Marco. 30. 1611. / Un Testimonio de Cedula R^{ta} y Provision para recoger el Tomo Vn^o de dho. del Cardenal
Cesar Baronio —
- Roma. 1^o de X 1614 = / Un Breue cerca de que en las Procesiones y actos publicos, preferan los Clerigos a los Religiosos
cedula. Vall^o 19 de Junio 1615 — sol. y p^a que les compelan a que acudan a ellas, con un tanto de la Cedula R^{ta} de sumo
para que se obedezca y cumpla —
- Roma. 13 de Feb^o 1622. / Una Bulla y continuation de nro^o muy Sr^o Grego 15^o susetando a frag^o los mismos a
Visita, Correccion. y approbacion de los Sr^{os} Obispos —
- M^o febrero. 9. - 1622. / Otro Testimonio de Cedula R^{ta} para lo mismo y visita del Ordinario a Religiosos —
- Mexico. 11 de X 1607. / Una Provision R^{ta} con las dos cedulas cerca de la administracion de sacramentos, a
Religiosos, para que no lo hagan, sino que se recojan —
- Mexico Oct^o 17 - 1611. / Una Provision R^{ta} para recoger Bullas, o Bulletos no pagados por el Consejo de
y el nuevo Cerimonial —
- Roma Oct^o 29 - 1605. / Letras Apostolicas para que los Religiosos de la Compania de Jesus, paguen X^{os} a las C^{as}
que son un Breue y sentencia del Nuncio de su Sant^o —
- Monconde Aragon 27 de Sept^o 1592 - 4. / Una Cedula R^{ta} original sobre que los Vecinos desta Ciu^d se pudieren yr a la de Parquero a
y do^o Aba alla la Cathedral —
- M^o 28 de X 1607. / Un Testimonio de Cedula R^{ta} para que ninoun Juez secular se intrometa a nombrar Ma^o
domos, de fabrica y hospital, sino que dejen a los Prelados, lo hagan. yomen q^o de ellas —
- Vall^o Junio 7. 1608. / Otro Testimonio de Cedula de el mismo tenor y efecto —
- M^o sept^o 28 - 1629. / Una Cedula R^{ta} tocante a la alternatiba de los Religiosos de T. Agustín de la Prouincia
Mexico. y esta de Mehoacam —

- N^o 15 de Junio 1629. 1. Un Testimonio de Cedula R^a sobre las mercedes
 Lorenzo. 3 de Nov^o 602. 1. Otra Cedula R^a en que sumag^o hizo mrd^a a la Cathedral de la mita de la Vacante del Sr^o Obispo, Vllva - y otra por duplicado del mismo tenor
- N^o 17 de feb^o de 1609. 1. Otra Cedula R^a orig^l en que sumag^o hizo mrd^a a la fabrica desta Iglesia de la mita de la Vacante del Sr^o Obispo R^a orillo
- N^o 26 de Ag^o 1625. 1. Otra Cedula R^a orig^l para que el Prelado informe a sumag^o de los Capitulares Presentes y ausentes desta Iglesia, cada año
- N^o 3 de Julio 1629. 1. Otra Cedula R^a en que sumag^o hizo mrd^a de la tercia parte de la Vacante del Sr^o Obispo D. Fr. Al^o Enrriquez de Toledo, a la fabrica y culto diuino desta Igle^a
- N^o Junio 8. 1630. 1. Otra Cedula R^a orig^l esta, y la de arriba cerca de la supresion de la Canonja que repaja a los Miminos del Sr^o Offiio del Tribunal de Mexico
- N^o Abril 3 - 1628. 1. Otra Cedula R^a orig^l para que el Dean y Cauildo desta Iglesia informe a sumag^o cerca de si los Prelados, o Vicarios generales anprocedido en el conouimiento de las causas de los Capitulares de Iglesias Cathedrales con los Adjuntos conforme lo dispuesto por el S^o Concilio de Trento. y que cohombre a hauido en ello. y si se asento al tiempo, y quando las Ercepciones de las Cathedrales
- N^o Abril 29. 1630. 1. Otra Cedula R^a orig^l por duplicado, en la mrd^a que hizo de la Vacante del Sr^o Obispo Enrriquez
- N^o 6 de Junio 1591. 1. Otra Cedula R^a por Testimonio, en que sumag^o prorroga los dos Nouenos R^a a esta Iglesia de Mechoacan
- 17 de Abril 1553. Madrid 1. Otra Cedula R^a Original sobre el modo de pagar diezmos a las Cathedrales
- 1^o de febrero 1610 años dada en Madrid 1. Otra Cedula R^a orig^l sobre la nueva planta de Iglesia que pretende esta de Mechoacan esta cometida al Virrey desta Nueva España Marq^o de Salinas
- N^o Julio. 18. 1609. 1. Otra Cedula R^a Orig^l sobre que los dos Nouenos R^a se entren en la Casa R^a de Mexico y desde alli se de por libranca de esta Cathedral, lo necesi para el gasto de la Iglesia
- N^o 12 de junio. 1616. 1. Un Testimonio de Cedula R^a sobre que los Governadores seculares nose intrometan ni pidan a los Sr^{os} Obispos en la correccion de Ecclesiasticos
- Toro, 14 de Nov^o 1603. 1. Otra Cedula R^a original sobre que los Religiosos sean examinados en el Offiio de Curas, y Visitadores de los Sr^{os} Obispos
- N^o 5 de Junio 1552. 1. Cedula R^a orig^l en que manda sumag^o al Virrey desta Nueva España, señale al hospital desta ciu^{dad} una heredad que comprehende dos Cerrillos para plantar Olivos y vides
- N^o 30 de Junio 1619. 1. Otra Cedula R^a orig^l en que sumag^o hace mrd^a de la tercia parte de la Vacante del Sr^o Obispo Enrriquez, a la fabrica desta Iglesia - y gasto del culto diuino
- Todo. feb^o 19 - 1607. 1. Otra Cedula R^a de sumag^o, prorrogada por quatro años en los dos Nouenos R^a
- N^o 8 de Junio - 1624. 1. Otra Cedula R^a, ultima para que se haaga la Iglesia nueva de 80. varas de largo
- N^o 7 de Junio - 1576. 1. Otra Cedula R^a original (esta y las dos antecedentes lo son) para que se haaga la Iglesia desta Ciu^{dad} y Obispado, es duplicada
- N^o 11 de Junio. 1540. 1. Un tanto simple de Cedula R^a sobre que la R^a Aud^a de Mexico conorca de las dudas de la Ercepcion, entre el Obispo y Cauildo, para que se guarde lo que determinare o ha R^a Audiencia

- M^o Junio 27 - 1620
 la otra es de la misma
 M^o Hen^o 30 - 1630.
 M^o Abril 3. 1627.
 M^o Oct. 25. - 1623.
 M^o 30 de Oct^o 1625
 M^o 18 de Feb^o. 1624.
 Roma. Junio 10. 1605.
 el simple. Valencia 1^o de
 Marco - 1599 - el
 autorizado. Junio 1^o de
 1574. en L^o el 2^o.
 Avanzuez. 17 de Abril 1606
 Bulleto: Roma 15 de Mayo 1573.
 Toledo Sept^o 4 - 1570.
 Victoria. Hen^o 7. 1544.
 M^o 11 de Ago de 1637
- M^o tendos Cedula R^l en testimonio sobre yuntos de la Nueva fabrica de la
 Iglesia y que la distancia y lugar que se avia de tomar para hacer la de nueva, se
 y consultarse con el Virrey de la Nueva España Marques de Guadalcacax sus fhas de
 Vn testimonio de la Cedula R^l sobre las mercedes
 otra Cedula R^l Original sobre que los Obispos, ni Cauillos sedelacante no probean en Oñis
 del Obispado a los Capitulares de sus Iglesias por los grandes inconvenientes que resultan
 otra Cedula R^l orig^l y en ella otra Duplica cerca de que ste Cauillo dexase gobernar al
 D. fr. Al^o Enrriquez de Toledo mientras se despachaban las Bullas de la promouion que
 Lebrico de Santiago de Cuba, a Mechoacax
 otra Cedula R^l en testimonio para que se de cierto salario aun Beneficio del Obispado de
 Guadaluara. y que la Aud^a R^l de aquel Reyno no admita querrelas contra l'cele
 rios, sino que dexen hacer lo ante sus Prelados
 Cedula R^l orig^l en que concede su Mag^o al Obispo Enrriquez Latorcia parte de lo caydo
 sedelacante
 Vn tanto simple de un Bulleto de su Sant^o para que los Obispos tengan Baldoquin
 Las Iglesias de los frailes
 Vn tanto simple de Cedula R^l sobre el modo de nominaciones de Beneficios y que los
 lados Las envien a los Virreyes. y luego se sigue un testimonio autorizado de Cedula
 de su Mag^o cerca del Patronazgo R^l. y declaracion de algunas cosas
 Vn testimonio del Bulleto de las Appellaciones inserta la Cedula R^l en que
 manda guardar, que en las Indias se concluyan los pleytos, por todas instancias
 Cedula R^l Orig^l para que los Religiosos Curas, no aprisionen Nor. A. In
 Vn tanto simple de Capitulo de carta de su Mag^o cerca de los espolios de los Obispos
 manda al Virrey que no se enuarguen por sus Justidos. y que en esto no in no ben. no
 Vna copia de Cedula R^l sin autorizar que determina que quando pide informe la
 cia en elgun linçio, no por eso se suspenda el hacer Justicia a las partes
 Vna Presentacion de un tanto de Cedula R^l obedecida por la R^l Aud^a por parte de
 Juana Bahamon apedim^o de los P. P. de la Compania consupoder para que en com formid^o
 de sta Cedula se le de al aruso sta Dormill^o ducados y un proveymiento de 30 do
 de 1624 &. en que se le manda al Mayordomo desta R^l Leuaya enterando sta carta
 conforme a suiere cobrado, los q^o solibrados en la Ocainte del Obispo Cobarrubias
 Cedula executada en que entran otras Cedula y declaracion del R^l Consejo
 Indias sobre las doctrinas de los frailes, inserto un parecer del R^l de D. P.
 Alvarez. y auto del R^l Acuerdo de Mexico. y esta la sexta Resolucion
 Mo Consejo de Indias
 Vna Provision R^l de ruego y encargo para que el Obispo de Mechoacax. y su Procu
 dor el auto en esta Provision inserto apedim^o del Cont^o de t^o fran del Pueblo de t^o Luy
 hauer hecho fuerza el Vic^o Juan Lesc^o en no otorgar una appellacion sobre las Doctrinas.

- 1. Vnos traslados simples de Cédulas sobre las haciendas de Religiosos
- 2. Un traslado de la Comisión y Executoria que redio en n^{da} de la Cathedral de Mexico al D^{no} Candi, Oydor de la R^{ta} Audiencia sobre las haciendas y propios de los Religiosos
- 3. Un tanto autorizado de Provision R^{ta} sobre que los Religiosos no compran haciendas de hereditarias
- 4. Una Executoria del Metropolitano del Arzobispado de Mexico sobre los Expositos del Sr Obpo Enriquez, por las q^{as} se adjudicaron a esta Iglesia Cathedral, y por remision que hizo de la causa y pleito que uenno entre porres la R^{ta} Aud^{ta} de Mexico
- 5. Una Executoria, insertos traslados de Cédulas de su Mage^{stad} sobre el desmar de los tributos de los Indios, y Comutaciones, segun se dio en Sevilla, esta autorizada por D^{no} de Ochandiano
- 6. Una R^{ta} Executoria orig^{inal} de la R^{ta} Audiencia de Mexico sobre los Espolios del Sr D. fr. Domingo de Alfoa, por donde se mandaron entregar a esta Iglesia sublegitima heredera, linjose entre partes
- 7. Un Testimonio de una R^{ta} Provision de la Aud^{ta} de Mexico, por donde se mandaron dar quinientos pesos de los espolios del Sr Obpo Rivera al Alcalde fran Peraca infante por la ocupacion que tubo en los Inventarios y toma que hizo en ellos, hasta entregar los bienes a esta Iglesia
- 8. Una Provision R^{ta} orig^{inal} sobre la administracion de sacramentos de el Pueblo de S^{ta} Luzes Poveri, contra los Religiosos de S^{ta} Justina del dho Pueblo
- 9. Y ten una Provision R^{ta} Executoria inserta una Cédula R^{ta} para que ningun monasterio de Religiosos pueda comprar hacienda de rremable, mas de las que tuviere en el tiempo y quando se les intimare. Despachose en Mexico a 13 de feb^{ro} de 1624. esta notificada a las Justicias R^{ta}, sus Ministros, y Prelados de los Religiosos
- 10. Una Paulina del Provisor y Vic^{ario} de Sevilla y del Nuncio de su Sant^{idad} sobre los Expositos del Sr Obpo Enriquez y q^{ue} descubrir bienes, obedecida por dho Vic^{ario} y publicada en dho Ciu^{dad} de Sevilla
- 11. Y otra Paulina original del Nuncio de su Sant^{idad} sobre esto para leerla en Sevilla, Cadix, y demas lugares, sacose apedimento desta Iglesia y publicose
- 12. el Bulleto orig^{inal} de su Sant^{idad} para que ninguna persona pueda sacar el Libro de acuerdo de esta Iglesia de la sala de Cavildo
- 13. otro de Jubileo el dia de Nro^{se} D^{no} S^{an}to Pedro
- 14. otro para que en el Altar de Nra^{ra} S^{ra} del Perdon sea privilegiado, y seraque anima diciendo en el missas todos los Lunes y Viernes del año, y el dia de finados, y su octava
- 15. otros dos Bulletes de Indulgencia para el dia de S^{an}to Joseph

- 1. Otro de Indulgencia para el dia de la Transfiguracion, y Assumpcion de Nra Señora y de los Apóstoles S^{to} P^{to} y S^{to} Pablo
- 2. Otro Bulleto de Indulgencias para el dia de la Virginitad de Nra Señora
- 3. Una Provision para separar el Beneficio de S^{ta} Clara, y el de Veccho
- 4. Otra Provision para dar vn nuevo Beneficio en Santiago Tuxtepec
- 5. De los Bulletos ay muchos cumplidos, y a Petición desta Iglesia se esta pidiendo en Roma la prorrogacion dellos

Ag^o dho Inventario se hizo con asistencia de los d^{os} dos Señores Canonicos, nombrados para este efecto, y por antem^o el Presente Secretario del Cavildo y gouerno desta Iglesia de Mechoacam sedelacante, y para que dello conste lo firmaron en la Ciud^d de Vall^d Reyna Noche de Enero, de mill seyscientos, y quarenta años

Juan Joseph Maldonado
 Joseph de la Cruz
 Juan Gomez
 Juan Gomez

Antem^o

Juan Luis Maldonado
 Secretario

Ten^o una Cedula Original en que su Magestad hace mrd a la fabrica desta Iglesia de la tercia parte de la vacante desde que murio el Sr. D. fr. Juan de Rivera de buena memoria, vino en este auiso

Ten^o los autos, diligencias, y puntos delecciones, y testimonios tocantes a los Actos Literales que se hicieron en las oposiciones de las dos Canonias Doctores de sacros Canones, y Magister de S^{ta} Theologia, que nuaba mente hizo su Magestad a esta Iglesia de Mechoacam, quales se proveyeron en esta Sede vacante, segun el orden que su Magestad dio por su Cedula, y Consueta de Granada

Escrituras de diezmos

Ay hasta y dia de la fecha las escrituras siguientes en el Archivo desta Iglesia que no estan entregadas en la Contraduria por no ser de plazo cumplido, y por que hasta por auto de Cavildo se mandan entregar al Mayordomo se estan en este Cavildo, no obstante que algunas empiecan el primer plazo, las demas que son a cargo del dho Mayor

domo, van en otra memoria hecha en la Contaduria, donde las recibe por un libro particular, con asistencia de dos Capitulares, y el Contador, y dho Mayor domo, con o del dho libro consta. Las deste Archivo son las siguientes

1. Primeram vna contra D. Diego de Alcocer, de los diezmos de Tinguindin, por dos años el de Treinta y nueve y presente de quatroenta, ambos en Setecientos y Veinte pesos
2. Otra del ^{mo} de Guazindco contra Iu^o Izquierdo y fiador por tres mill seisientos y diez pesos en que se remato el del año pasado de Treinta y nueve
1. Otra del ^{mo} de Zacatula del año pasado de Treinta y nueve contra el Bdo de la Guaba Diego de Ortega y fiadores, por vn mill y ochocientos pesos
2. Otra del ^{mo} de Silao. Trepucto, y Leon contra Alonso de Vinatca y sus fiadores, quantia Cinco mill pesos, por dho ^{mo} perteneciente al año de Treinta y ocho
2. Otra contra D. Matheo de Andrada Paniagua y sus fiadores cantidad vn mill y noventa pesos por vnos Residuos que vno en los ^{mos} de Acambaro y Torirapundaro de los años pasados de 1636. 1637, 1638
1. Otra Contra Juan de Herrera y fiadores, por lo que montaren los becerras y becerras de los dermatorios de Acambaro, Torirapundaro y Puruandiro, pertenecientes al año pasado de Treinta y ocho a siete reales cabeza; no esta liquidada la cantidad
2. Otra Contra al Regidor Goncalo de Tello y fiadores por los ^{mos} de Salamanca, y de Luys Potosi rematados en seys mill y quinientos pesos, tocan al año pasado de seisientos y Treinta y nueve
2. Otra contra Lucas garcia de Aragon y fiador quantia Ciento y ochenta pesos por ciertas cargas de trigo del ^{mo} de Salamanca del año pasado de Treinta y ocho
2. Otra contra el Bdo Br Melchor de Tafuya, por ciertos generos que compro del ^{mo} de Puruandiro del año de Treinta y ocho. que asta cobrar los no se pudo liquidar.
1. Otra contra Su^o Carrasco de Monroy y fiadores por el ^{mo} de Pensamo del año de Treinta y nueve, cant^o mill y quatrocientos pesos
2. Otra del ^{mo} de Lamora y Lasaralca del año de Treinta y ocho contra D. Fran^{co} de Cueba y Debollar y fiadores quantia dos mill y quinientos pesos
1. Otra de los ^{mos} de t^o Phelipe. y Mig^o. Viento, y diferencias de los años de 1638. 1639, contra el Lic^o Iu^o de Joto y fiadores ambos años por Catorce mill y doscientos pesos
2. Otra del ^{mo} desta Ciudad de Vall^d contra Gra^o Gon^o Debollado y fiadores, entre tres mill pesos
2. Otra por el ^{mo} de becerras y Torros, del que llaman tierra caliente, contra el Lic^o Di^o Ornil de la Pal^a y fiadores, quantia treientos y treinta y seis pesos toca al año de Treinta y nueve

22
Dos Escrituras de arriendos con este Cauçdo: La una para la cobranca y adm
nistracion de Capellanias y Aniversarios que pertenecen al Cauçdo. y la otra
de la cobranca de los azucares y mieles de los Ingenios y trapiches de este Obispa
que toca la Laguna; i si que ay a otra cosa particular, fuera delo contenido en el
Inventario en la forma que se refiere en el. Vall de supra

José Luisso
Maldonado Secrett

Inventario de Papeles de la Real Audiencia
de Malabar

Chiapal

CHITRAL



Relación de algunas cosas que sucesivamente
 sean podido recopilar, en este Obispado, de Chiapa y
 Soconusco, de aquellas, de que Vra Sacra y Real
 Mag^d. manda se hagan relación, por vna cedula
 del año de 35.

A Grandor recibido M^{re} Reverendissimo don fray Marcos
 Vamirus de grado Obispo de Chiapa y Soconusco Vna cedula de
 Vra sacra y Real Mag^d. que felicissimi años guardase el celo, sien-
 do por ella se comitiese a persona que pudiese hacer rela-
 cion de lo contenido en vnas adberencias que la acompañan
 con su Reverendissima puntual como siempre en ejecutar
 preceptos de la R^e corona teniendo no por enfado por si son
 su Obediencia reconocida al sacro cetro am^o el B^l Sr. Mar-
 tín de Albarado m^{re} la cometo para que examinando per-
 sonas, tan ancianas como dignas de la fe (vegiñando y ex-
 m^o nando archiepos, hienese fe debe subcincho y recopilado
 y m^o nado, = si m^o nado que en la Verdad fize por su or-
 den cada cosa si bien sin ceta de papeles antiguos pues lo
 de ellos se podia colegir. lo que fize el Padre fray Antonio de
 remusal cuyas manos vinieron para poder informar de esta
 provincia y qualhemala, citando en lo que fize esencial re-
 gisre y m^o nado papeles nuevos, por antiguos y autenticados barones que
 quando no son oblica todo bado de sus canas bastaran acreditar
 lo que tandem yo nacio verdad y ategando verho y de en aplo-
 rados de m^o nado justificados creditos,

Despues de conquistar estas Partes y reducidos sus barbaros



domingo
1528 =

cul
Arroy

templo,

habitados en la divina fe fundaron a los treinta y uno de
 marzo de mill y quinientos e siete y ocho los yllustres marces
 y heroes conquistadores, una villa a quien nombraron R^e
 si bien p^{na} algunos años muevo titulo de ciudad R^e
 mand que el yn cristianissimo y christianissimo Emperador
 Carlos quinto Via buelo de Via sacra y Real May por
 ve munera la dexa llamada sangre de sus fundadores se hies hon
 randola con armas que de Justicia si decisepuede, Pido Ca
 tiendose de los meritos que suponian los mullados Arneses
 y gastados aceros de los fortisimos capitanes que glorian dose
 deya inbencibles quisieron ser habitadores primeros no ay
 dubda sino que estos primeros soles de este nuevo mundo se
 conocidos al omnipotente brazo de Dios y que mediante
 el abian subietado el indomito vulgo de tan obstinadas no
 chonas, las primicias piedras, aplicaron a sus rocas om
 bras para haerle casa y fundarle templo seguste se dixere
hize primera plaza de verdad, — es de tus naves capaz
moderado y curioso y entodo bien adornado sus altares bien
vestidos, queson vno de un deloto crucifixo otro de la serene
nissima Reyna de los angeles donde se celebra todos los sabo
dos una missa a esta señora con la solemnidad posible
estos son los coraterales, capillas vna de san pedro en quien
esta vno de tablo que el christianissimo Emperador en Cio de
Madrid a esta cathedral. esta es oy el sagrario y esta curioso
mente adornado, otra de los tres Reyes, otra de san andres.
Un altar a las espaldas del choro. Señal s de la antiguo
esta dio el obispo villa celebra missa en esta yglesia con
toda puntualidad donde el Cuen celo y diligencia suple
la poquedad de los ministros, pues abunda tiempo para lo

A la ciudad de la vrenta, se ofician como se fueran muchos.
 primero fue a la santa yglesia parrochial. y goberna do
 de curas que el primero de ellos fue el p. pedro gonzales. y
 en aquellos tiempos a via venido por capellan del exercito
 y de tal lo eligieron por cura. subcedio a este el padre pedro
 de castellanos. en este estado estaba la cathedral. quando
 Paulo de feliz memoria terçeno Pontifice Romano año de
 mill y quinientos y treinta y ocho hizo Bulla para que se eri
 giese de Parrochial en cathedral a via y tambien el
 augustinissimo Carlos quinto Necho obispo para la dha ygle
 sia a M^o don Juan de Ortega fr^o de la orden de san
 tiago quien estando en sevilla, para embarcarse a Be
 nia a su obispado fundado en la Bulla que despues del a
 creccion pongo. exigio su cathedral. en esta forma a los quin
 ce de febrero año de mill y quinientos y quatroenta y uno 1541

erzuo de
Lasega

primer
obispo

A la vuelta desta ofa esta la crecion y la
 Bulla de la ofa de la crecion e sta la Bulla en cuya vir
 tud se hizo



on case
1787

1721

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]

Post quarum quidem litterarum Apostolicarum presentacionem, et receptionem, nobis, et per nos, ut premitur factas, fuimus pro parte Serenissimi Domini Joane, et legitimi Domini Caroli Imperatoris, et Regis semper Augusti, eius filii Hispaniarum Regum, decisa cum instantia requisiti, quantum vis ad complementum dictarum litterarum Apostolicarum, et contentuum in eisdem, procedente in prefata nostra Ecclesia ad honorem S. Christophori dedicata, et in dicta Provincia Civitatis Regalis fundata, et fabricata, dignitates, canonicatus, et prebendas, ac portiones, alia que, aliaque beneficia Ecclesiastica, ac officia quot quot, etiam, et prout melius expedire videremus, tam in Civitate Regali, quam per totam Diocesim, exigeremus, et constitueremus.

Nos igitur Joanes de Arceaga Episcopus prefatus, attendentes petitionem, et requisitionem huiusmodi iustas fore, et rationi consonas, utpienter que, ut unus obedientis filius, Apostolica iussa nobis directa reverenter exequi, ut tenemus, commissionem predictam acceptavimus, eadem auctoritate Apostolica, qua fungimur in hac parte, prefata Maiestate instanti, et petente in predicta Cathedrali Ecclesia, Civitatis Regalis in predicta Nova Hispania, ad honorem Dei, et Domini nostri Jesu Christi, ac Beati Epiphani, in cuius, et sub cuius titulum, per prefatum sanctissimum Dominum nostrum, Cathedralis Ecclesia est erecta, de novo presentium exigimus, creamus, et instituimus.

Decanatum, quod dignitas dignitas prima post Pontificalem in eadem Ecclesia existat, qui curet, et provideat, quod officium suum, et omnia alia, que ad cultum Dei pertinent, tam in choro, quam in altari, quam etiam in processionibus, in Ecclesia, et extra, in capitulo, et ubicunque, conventus Ecclesie, seu capituli, ad illud exsolvendum congregabuntur, cum silentio, et ea qua deest honestate, ac modestia rite, et recte perficiantur, ad quem etiam pertinebant, his quibus a Choro excusari discedere convenit ex aliqua causa, et non alias licentiam concedere.

Non este orden crio todas las demas dignidades, Arceobispo, Chantre, Maestrescuela, Hacerero; Diez Canonicos, seis Vacaciones Enteras, seis medias, Doctores, un Sacristan, seis Capellanes, seis acolitos, un Organista, un Portiguero.

49
Vn Procurador de fabrica, Vn Notario, Vn Camarero
si bien viendo ser denegados los frutos, y rendidos de esta Prov.
sus pendios cinco Canonicos, y las sey medias y enteras
vacaciones. Y ya el dia de hoy sea reducido a solo vn Canonigo
por auerse suprimido la ley de el dho, para la inquisicion de Mexico

Paulus Episcopus servus servorum, ad perpetuam rei memoriam,
 inter multiplicis curas, quibus Romanus Pontifex Xpi. Vicarius ac Be-
 ati Petri successor, in eminenti specula militantis Ecclesie, divina dispositione
 constitutus; et in iuncto sibi pastoralis officii onere, iugiter distractus, ad
 illa libenter, aciem suam considerationis extendit; perque gloriosissimum
 Xpi nomen, ubique terrarum colaudetur, et continue exaltet, ac
 singuli mortales in tenebris constituti, prout illorum reseritas exigit, ac
 catholicorum Regum Principum devotio exposcit, ad suam lucem que est
 Xps, suam provisionis auxilio, ac venerabilium Presulum doctrina, et au-
 thoritate valeant pervenire. Sane cum inter ceteras Provincias, in in-
 dia, auspiciis charissimi in Xpo filii nostri Caroli Romanorum
 Imperatoris semper Augusti, qui, et Castellae, et Legionis Rex existit, no-
 viter repertis, sit una Chiapa nuncupata, cuius incolae divinae Legis
 experti existunt; ac idem Carolus Imperator, et Rex pio affectu desi-
 derat in dicta Provincia cuius temporali ditioni subiecta; illius gloriosi-
 simi nominis cultum, cuius est orbis terrarum, et penitus eius, ac universi-
 ti qui habitant in eo ampliare, et eius incolae prefatos ad lucem verita-
 tis perducere, animarum que salutem propagari, ac propterea, opidum
 Civitatem Regalem nuncupatum in eadem Provincia situm, in Civitatem
 et in eam Cathedralis Ecclesiam erigi, ~~et~~ Nos habita super his cum
 fratribus nostris deliberatione maturata, de illorum consilio. Prefato Caro-
 lo Imperatore super hoc nobis humiliter supplicante. Ad omnipotentis Dei
 laudem, et gloriam, ac eius gloriosissime genitricis marie, totiusque Ec-
 clesie coelestis honorem, et Catholicae fidei exaltationem. opidum pre-
 dictum in Civitatem, que civitas Regalis nuncupetur; et in eam
 Cathedralis Ecclesiam, sub invocatione Sancti Christophori, pro uno
 Episcopo, qui illi praesit ac Ecclesiam ipsam construere facere curet, et
 in illa, eius que Civitate, et Diocesi verbum Dei predicet, ac eorum
 incolae infidelis ad orthodoxae fidei cultum convertat, et conversos
 in eadem fide instruat, et confirmet, eis que baptismi gratiam impen-
 dat, et tam illis sic conversis, quam aliis omnibus fidelibus, in eis vi-
 sate, et Diocesi huiusmodi, praesens degentibus, et ad eas declinanti-
 bus, Sacramenta Ecclesiastica, et alia spiritualia ministret, et ministrari

faciat, et procuret: necnon in Ecclesia, ac Civitate, et Diocesi, predictis
Episcopalem iuris dictio nem, et auctoritatem, et potestatem libere exercere
valeat; ac dignitates Canonicatus, et Prebendas, aliaque Beneficia Ecclesias-
tica, cum Cura, et sine Cura exigat, et instituat, et alia spiritualia con-
ferat, et reminet prout divini cultus, aumen to et ipsorum incolumitatem anima-
rum saluti expedire videbit; Et qui Archiepiscopo Hispanensi pro tempo-
re existenti, Metropolitico iure subit; ac ex omnibus iuribus pro tempore
provenientibus, puta quam ex auro, et argento, ac alijs metallis, gemmis, et la-
pidibus pretiosis, quos pro tempore existentibus Castellae, et Legionis Regibus
quo ad hoc libere esse decernimus, decimas, et primitias de iure debitas, ceteras
que Episcopalis iura, prout alii in Hispania Episcopi, de iure et consue-
tudine exigunt, et percipiunt exigere, et percipere libere, et licite valeat: cum
sede et mensa ac alijs insignijs et iurisdictionibus Episcopalibus, necnon
privilegijs immunitatibus, et gratijs quibus alij Cathedralis Ecclesie ac illas-
rum Prelatus, in Hispania de iure, vel consuetudine utuntur, et potuerunt
et gaudent, ac uti et potiri, et gaudere poterunt, quomodolibet, in futurum
auctoritate, et tenore predictis, perpetuo exigimus, et instituimus, ac eidem
Ecclesie suam in civitatem erectam, pro Civitate, nec non partem Provinciae,
Civitatis Regalis, quam ipse Carolus Imperator, et Rex postis limitibus
statuerit et statui mandaverit predictis illorum que incolae, et habitatores
pro Clero, et populo concedimus, et assignamus; necnon illius mensis Epis-
copali predictae provincie de iure redditus annuos ducentorum ducatorum auri de
Camera, per ipsum Carolum Imperatorem, et Regem, et redditibus annu-
is ad eum inditta Provincias Civitatis Regalis spectantibus assignandis, donec
fructus ipsius mensis ad valorem ducentorum ducatorum auri simili cum
ascendant, annuatim perpetuo applicamus, et appropriamus; Et in super-
ius patronatus, et presentandi intra annum personis idoneas, ad dictam Eccle-
siam quoties illius vacatio (hac prima vice excepta) pro tempore occurrerit
Romano Pontifici pro tempore existenti, per eum in eisdem Ecclesie Episco-
pum, et pastorem, ad presentationem huiusmodi perficiendam; necnon
ad dignitates Canonicatus, et Prebendas ac alia officia exigenda predicta
tam ab eorum electione primaeva huiusmodi, postquam erecta fuerint, quam
ex tunc deinceps pro tempore vacantia Episcopo Civitatis Regalis, pro
tempore existenti similiter per eum ad presentationem huiusmodi in ipsis
dignitatibus Canonicatibus ac Prebendis ac Beneficijs instituendis prefato
Carolo, et pro tempore existenti Castellae, et Legionis Regi, de simili consilio



Et auctoritate, et tenore supradictis, impetuum reservamus concedimus, et
 assignamus = Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre
 assignationis, decreti, electionis institutionis, applicationis, approbationis, reser-
 vationis, conventionum, et assignationum infringere, vel ei ausu temera-
 rio contraire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit, indignationem
 omnipotentis Dei, ac Beatorum Petri, et Pauli Apostolorum eius serve-
 rit incursum. Datis, et actis Romae, apud Sanctum Petrum, anno
 incarnationis Domini, millesimo, quingentesimo trigentesimo ~~quarto~~ octavo
 die decimo quarto Aprilis, Pontificatus nostri, anno quinto

Muerto este santo Obispo Pedro Alonso de Schimbre el mismo
 mismo año de mill y quinientos y quarenta y uno en la ciu-
 dad de los Angeles donde apremiado del fuego de unas
 herxianas vna noche quando mas se apuro se le baxo
 busca de una poca de agua y hallando vnos vasos que
 estaban puestos a serena en una cantara. Callose de uno
 de ellos era de agua de soliman que acabo de serena baxo
 algun efecto este le quito la vida. nose hace mención de
 su entieno por aver muerto fuera de los terminos
 de su Obispado

Segundo pastor que electo año de mill y quinientos y 2080
 quarentay dos vigio el vaculo pastoral. El Reveren-
 disimo don fray Bartholome de castotaras Baron docto
 y reconocido leso del patriarca santo Domingo go-
 berno once meses y des que desos passó a los Reynos de
 España donde hizo de xacion de su mitra ocasiona dejo el obispo
 do al ynchisimo emperador. La diessa al padre fr-
 thomas cassillas religioso de la dha orden. después de 3 obpo
 la renunçion deste pastoral officio este cristiano



Tratado se refiere al Colegio de San Gregorio de Valladolid donde se exercito Christiana m en defender a los yndios a quienes llamaba hijos suyos & a algunos agra bios que en aquellos tiempos la decian en esta clausura escribio un tomo intitulado historia sumada quanto a las costumbres y sus posesion, descripcion, cielo, suelo, y estas tierras y condiciones, naturales, politicas, Republicas, maneras de vivir de las gentes de las indias occidentales y meridionales cuyo soberano imperio pertenece a los reyes de castilla. Otros dos de la historia general de las yndias. Otro en que se contienen sus yndias y remedios para una peste que ubo en estas partes. Un tratado particular por que mocho al emperador cesar augusto de las diferencias del gran y sus confines. Un confesionario. Otro tratado del imperio que los reyes christianos tienen en estas yndias. Otro intitulado de unico vocationis modo. Otro en latin de la libertad de los yndios. Otro y ultimo intitulado disputa contra el doctor sepulveda.

Desde este obispo a la eleccion del Rdo. Thomas co-
sillas sin duda. Ubo poquirima vacante aunque don fr.
Carrion de las casas estubo mucho tiempo ausente de m
obispado ya asistiendo en Mexico ya en España. hasta
que hizo la desacion referida: y vi me. al cononbro
siempre obispo de ciudad R. hasta el año de mill y quinientos
y quarenta y nueve y fue la eleccion de su su-
cesor año de mil y quinientos y cinquenta y uno. en
su ausencia de lo por suor. provisor y vicario general q
todo su obispado al Benemerito canonigo Juan de pere
como consta por el titulo que trae de meral que comen-
ca assi y por ser largo no lo pongo todo; No d. Gray R.
de las casas obispo por la gracia de Dios y de la san-

lib. 8
cap. 26.
n. 5.

1549

lib. 8
cap. 4
n. 4

Sede ^{ca} app^{ca} obispo de la ciudad de Chiapa y los llanos por
 quanto nos por las muchas necesidades que ocurren
 al presente en estas tierras espirituales y temporales etc.
 esto es lo que se ha podido tener de noticia de este parte cris-
 tiano. Murió de noventa y dos años Año de mil y quinien-
 tos y sesenta y seis fundó una capellanía para el sustento
de diez y ocho estudiantes seis dialecticos, seis logicos y
finicos seis, e por en reconocimiento de su difunto y cris-
tiano patron se hallaron a su enterramiento con betas encen-
cidas exercitandose este reconocimiento todos los años q
se le celebran sus obsequias

murió
 de 92

Antes que muriese el Rmo don fray Bartholome
 de las casas: año de mil y quinientos y ^{ca} cincuenta y dos
 que es tan bien de su consagración el Rmo el secretario
 de las españas el sacro Rey don philipe segundo al
 Rmo don fr. thomas casillas y referido. La voz comun
 que oy corre deste vigilante pastor es que fue celoso
 de la honra de dios, de su honra, y en suma cuidado
 de lo del culto divino, ve fiere de muchos barones.
 ancianos que de suyas de cinquenta y tantos años de
 su muerte acriendo su sepultura para trasladar
 en ella los venera. Los queros de otro obispo se halló
 su cuerpo sin a berne sabido a la corrupción en
 tanto grado que ni aun el cabello se hallaba cosa
 que que de acreditar. Bien el fuso nombre que se
 dan de santo poro desta vida a la otra el año de

muer
1567

lib, ii
cap, i
n, i

mil y quinientos y sesenta y siete en tercio en la cattedral con la solemnidad que podia el abenido el pñ mex gator que en esta cattedral sentenas y estar aparentado con lo mejor de la ciudad y Go de Baean te siete años en estos goberno gobernador fr. thomas de cardenas religioso de santo Domingo y el dicho obispo de Veracruz. quedo en su lugar el padre fr. alonso de noxena en este tiempo dice de moral que el clero capitular se ausento de esta santa yglesia la causa notada may de donde se cobra.

obis

1588

Despues de esto de mil y quinientos y setenta y quatro fue el dicho obispo el cristiano fr. pedro de felix religioso de santo Domingo en estos tiempos moro y confesado por uno de los limosneros obispos que a tenido esta yglesia cattedral. quarta se del aben cassado quez janas, subtentado viudas, vestido todo genero de pobres, teniundo para esto doce mulas y y ban acargo de un hombre fiel para haer vea xgez getas, paños, y mantos, por que no faltasen vestua rios para los pobres. despues de aben veidos con aplauso de padre su yglesia catrice años moro el de mil y quinientos y ochenta y ocho con el dicho y de Gido sentim de todos sus amparados hijos y reconocidos pobres en tercio se estepulado dueno en el convento de supra y pa trancha con la ponpo

y funebre solemnidad de vida a su orishano yafecto
do celos, baco tres años la silla pastoral. me ha bacame
no ay luz de cosa que se pueda referir



En su gobernando pastor. esta Cathedral el Rmo
obispo don fray andrus de ubilla año de mill y quinien
tos y noventa y uno gobierno nueve años entre quales obispo
1591
y llustró esta cathedral. se ornamientos alargó todo
lo que toca la capilla mayor. fues la lanpax en que se
se coloca la luz que alumbrá al santísimo sacram
del altar. aguyante obispado la prouincia de seco
nusco. alcanca licençia y cédulas reales para fundar
el conuento de monjas que ay honrra. aguyta cu
dad despus de abex. gobernado los nueve años
ya dños lo promovieron al obispado de mechoacan
y n pidió de lo la muerte año de mill y seisçientos 1600
y se ay en la cathedral y gloria que tan cristiana
m se ay donde se veneran en una estatua, largo
memoria de la afición que al dñam se le tubo
esta alas espaldas del altar mayor. con este mo
do, aquí esta enterrado don fray andrus de
ubilla maestro en la santa theologia obispo de
esta cathedral: nueve años despues de los nueve
de su gobierno estubo embaxante la silla cathe
dral. en quien se eligió sustitím obispo al dñ Lucas
duran freyle de la orden de santiago. X amas pass
ago Bernar. no se sabe la causa promovieron obispo

obispo 1

obispo 1

del obispado de Sipari Para este a don P^o Goncales.
 de mendoca y tampoco passo a gobernar. fue electo tercer
 obispo que tampoco goberno por no a Berquerido aceptar
 el obispado El y n^o igne doctor don melchor delacaden
 h^o nobilissimo de la ciudad de Mexico Decano de la
 sagrada theologia en esta ciudad y canorigo en su santa
 yglesia promovieronle al deanato de la ciudad de
 Los Angeles y renunciolo por su. algo escrupuloso
 y fue tambien esta la ocasion de renunciar este obis-
 pado

obispo Bla
ny

muere
1612

Des pues de tantas elecciones y de nueve años de vacante
 eligieron obispo al doctor fray thomas Blanes Religioso
 del orden de los predicadores y calificador del santo officio.
 este y llustru prelado regio la silla episcopal sus años con
 mucho celo de la honra de dios. En tiempo suyo acabado
 el convento y yglesia de monjas de la encarnacion
 el apadrinandolas y lle bandolas en procesion con la des-
 cendencia que entales años se requiere admittieron la
 dha casa. por morada y claustra perpetua donde oy an-
 da su buen vivir. y llustran esta Ciudad. Muio este celoso
 pastor. año de mil y seis cientos y diez estando en el partido
 de las Viguerillas suis d^o cion de su obispado en este
 pueblo se enterno con la pompa que se pudo y pasado
 un año se hizo trasla don de sus huesos a la su cathe-
 dral. para cuya funesta deposicion se abrio el venerable
 sepulcro del veuendissimo y christiano pastor. fray
 thomas Casillas cuyo cuerpo se halla intacto como y
 ve fere = Vodos años de vacante no se nota nada en ello

Luego el año de mil y seiscientos y catorce Binsse Bino
 do don Juan sandobal capata por meritisimo obispo
 desta ciudad de Religioso maestro y doctor en la yllustre
 orden de la Patriarcha San Augustin. ochos años gozo esta ciudad
 de los Reyes Bibos deste lucido y en ellos de suprudencia
 gozandose seberam afa ble, aguda de m^{te} Justiciero, templo
 dam^{te} Vigoroso, honesta mente ostentatibo, y cauta m^{te} generoso,
 docto sin presumpcion. Liberal sin ostentacion y final mente
 Verdadero sin ve bocos. este yllustre Baron sacó a luz dos
 tomos segun parax de hom bus doctos. dignos de su capa
 cidad intitulado uno Justicia distribuida. nose sabe del
 titulo del otro, mas es cierto el abexo escrito el yser docto.
 su muerte fue en la Ciudad de Guathemala. aqui en mex remi
 to entado pues fue su obispo y dera mucho condecia y lo log
 cupo en este Vigilante pastor.

1614
 de julio de
 canesual



Año de mil y seiscientos y veinte y dos que fue la pro mocion
 de yllustrissimo don Juan sandobal capata en su gober
 nando obispo electo deste obispado de Doctor don Ben
 nardino Desalacia hiso del primado de los Apstoles.
 Visudios san Pedro. Vos comun es del pueblo que goberna
 con prudencia, con afa bilidad y celo de dno. nose nohta
 cosa particular de su vida. Binsse se juzgaron Buenos
 principios, goberno poco mas de dos años Muero el de mil
 y seiscientos y veinte y cinco. Enterrase en el Convento
 del Patriarcha santo Domingo con la pompa y sentim^{to}
 legitima m^{te} debido a tal sujeto donde se viben sus me
 morias en una bien esculpida estatua al lado derecho
 de la capilla mayor.

1622
 otro
 murro
 1625.



otro
otro

Hubo diez años en bacarte esta villa episcopal en la dilacion
de este tiempo que electo para ella el doctor Alonso Munoz me
distinguido Dean de la Ciudad de Mexico y Cathedralico en
sus escuelas reales de esta y la muerte de estorbo el Benia
La ambeza. fue tambien electo obispo para ella el
doctor don Augustin de quarte y cañabla que por aberte
in mediatam ^{le} promobido a la de quarte mala tan poco
La goberno

1639
otro

Año pues de mil y seis cientos y treinta y cinco en ho.
Christiana ^{le} segund la dueto A P^{ro} don Marc
Namias deorado Colaba muchos contavemos al amparo.
de sus ombres muchos Vibussemos a los rayos de luz
Pudiera yo decir, no con arientos de la tisona, con los
La Nacon si, los enpeños en que la Real Chiaga se halla
si obligada ad ^{le} Virtute, los Beneficios que de las generas
mandos, y noble pecho deste tan justo, como Vigilante pastor
hasta oy dichosam ^{le} Precibe. No escuchas los ecos de la justicia
que medien ser ella sola, aqui en legitim ^{le} inuumb, el re
petidas merecidas glorias de tal cargo; Como quien tan
adentis de sus p^{ro}enta Vivio, con desmayos de la tirania, con
el bidos de la sin Nacon, con ultimas nuneas, y siempre ves
petadora no quiere ^{le} para se Coronata de este su thesorero dueño
pues tan en su pecho Vivio y qual preciosa hoja a peticiones de su
de vida estimacion de lo que su merecido lugar. Y mas era mucho
quiere haer a la de deudeber. La Prudencia, quien a b^{ro}endo sido.
A Paulo deste generoso Atlante: quien siempre en las acciones.
de mayor generos y en los enpeños de mas Calor, Amiga le dio la mano;
para que en ellos, ya que prudente o brasse, fuesen siempre los fines.
de sus obras ad b^{ro}ta H. Aunque si a buena luz a b^{ro}ta, la

Justicia, la Piedad, la Prudencia, y en todas de las muchas Obligaciones
 del Christiano Celo, de la suma Christianidad de este nro Christiano:
 Piloto quisieron en ella los adberitados los para que como tan obligad^o
 tan dudosa, tomasen asu^o, cantarte dichosa, tanto y en tan poco tien^o
 po ad queridos Blavones, memorias que no ay duda a lo camayan aru^o
 del tiempo y a costa de duos bronces e ferrica se en ellos. Siya a lo dis
 cante de tantos binad queridos Venonbues, no sobresale el mu^o
 lo y continuo clamor ar del gentio noble y bulgo agradecido de la
 Real Chiapa: donde atentamente aplicando el sentido del oyr
 suenan unas y otras Voces que distintam^{te} articuladas explican
 los afectuosos Conceptos de sus Reconocidos tanto como agradecidos
 dueños Vnos diciendo Bien aya amen mil Bues a quel que a L
 labor nos embio prudente, eligiendole ad Vertido; para que en el
 Conociessimos, Dichosam^{te} agradable un padre, y feliz m^{te} vigilan^{te}
 Vn dueño: en quien en amaras de la prudencia y en los continuos golpes
 de la fortuna hallamos a si bios de la piedad, en los desahosos dul
 ces de su ^{prudencia} piedad. Que debec nos vimos en golfados en el proceloso
 mar de la infu^osticia: donde turbadas ya las olas de los desconquistos
 bienes de la sin vacon, nos prometieron, en sus tempestuosos golfos no
 menos que de mayos de la vida. Con sorobros de las vltimas hadas honras.
 y el con los bienes de supiedad, y pmentos de su buencelo: que esto
 el desausiego de tantos alborotados Mares; y quando de las be
 las de suprudencia y del timon de su amparada Justicia. saca la
 Nave desta afl. vida ciudad (en quien todos aflixidos na be ga
 bamos) al amable puerto de la paz afable, de la querida
 querida, fo siego y de canuo deseado. Vnos diciendo que manos pu
 dieron dar. tal y tan Christiano prelado, que no pusien las del obe
 nano monarca (dian nos se gata de dicho viximos años) y mag^o
 su orema don Phelipe natural señor. y Rey nro: que como dado
 y hecho de la mano: cumpliendo conu deber, una de las virtu
 des todas, que el celo de su mucha Christianidad, aposentó en el re
 hute (como en alberque propio) de su generoso pecho: castigando
 con Justicia, perdonando con misericordia, corrigiendo con prudencia

Distribuyendo Consideración, Amando con igualdad, firmando
vigilando y gobernando con agrado, y aplicando a la medida de la
ocasion las acciones de los Reales Virreyes = esto eran
los catálogos, que entre los nobles y entre comunes de la plebe
se repetían; quando los conquistados y repetidos golpes de las ten-
pladas bien y sonoras Campanas apena de los Contados con cores,
publicaron la muy noble y deseada promoción de nuestro querido Padre
Agos al solo Patronato de la mil veces dichosa y venturosa Ple-
choacan. Pues por cierto quisieran abian desir. ocasion;
para que los gustos y afectos ^{de la} por el Vostro a causa de ser me-
ridos, a causa de ser gallardonado, a causa de ser honrado
agieren si digno se le debia y a Justa y merecida; pero como la
natura lea aspira mas a su dichosas como didades: ex-
como didas y muy grande el Viva a lues de tal dños y asi
fue obligacion precisa pagar el debido fudo a las agutadas
Legis de la natura lea con el debido sentim y con el usar
devido: haciendo fudo a larde de los aflixidos pechos de los con-
solados coracones y susgando en ellos por fudo de los golpes
pus que resultaron del herido metal de las campanas: que
tanto se sienten en los leales y reconocidos animos, las a-
Vencias largas, las dilatadas de bios, de las sombras de vncas
chiribitos, de los hombros de un Celoso Atlante, de los brazos
de una fable tanto como querido dueño, del goberno prudente
de un sustado y vien recebido piloto = que mucho pus
sacra y soberana Mag que ~~presuponiendo~~ fando y chris
tianos principios de este nro querido Maestro, de este nro que
vido ~~quello~~ nos promete nos ya (consequida quere asi)
un termino feliz, un fin dichoso, medio por donde verplan
descan las providencias de Dios y las Justas y auxadas elec-
ciones en tales sujetos de mano de Vra sacra y R^{ma} Mag
que Dios nos le guarde felicissimos años para tales asuntos =

— Logue se nota del Convento de las monjas. —

31

Este Convento curioso, moderado y casto. Para las Religiosas que sustentan
su Iglesia no es menor, mas por la diligencia de las madres que lo
gobiernan que por la abundancia de sus rentas, pues la que tiene
de todo de este Convento de su fundacion fueron quinientos pesos
de oro de moneda, mas que el Inimitable y prudentissimo Rey
Felipe segundo le concedio, por el espacio de veinte años, y de
pues por esta misma Mage. prolongada la misma cantidad, por el
pacto de diez años. Con esta renta pues, se ve la Iglesia y culto de ella
tan en perfeccion, que se surge por mayor la cantidad. Un choro
alto tienen y las Religiosas en una capilla colocada, in ecclesia. tan
de bato. y san vito del vido, que a los ojos parece estarlo. perfectos
en su vida y san sebero, que mudo causa una temerosa devocion
de este soberano christo. se ve fieri a besudado milagrosa mente
tan al natural que se manifiesta. para consugate copiar tantos
deu vobis bastan para creditos deste milagro, non christiano
Pastor; don fray Marcos de amarus de grado, que fue quien conto
de vobis de vida, en su go. el soberano vobis ante senor. a creditan
lo tambien todas las Religiosas del dho Convento que de bota m
se hallaron a este conocido milagro. — Aun lado deste devoto
simo christo esta la Oracion del Cielo y mayor Oracion de
vobis una venrase por la del go. pulo, Refiere de ella todo este de
voto Convento, y de las madres mas antiguas y importantes milagro.
El Pais que estando estas Religiosas madre en la era acostun. Oracion
de Vesperas entonando el Cantico de la Magnificat, se sepuso,
a esta soberana Virgen una estrella en la frente de tan vivo s.
Vozes que Carlo quitar las luces de las espas duro el espacio de un
quarto de hora y pasando el espacio de veinte y quatro, se plantan
de cio en el mismo lugar. y al tercer dia al mismo tiempo y
en el mismo lugar. Con la misma viruca colbro a comunicar
sus luces se bien pasado un breve vato, mudando sito se las la
do, alas sacrosantas sientas de un niño Dios que esta purissimo
señora tenia en sus brazos y pasado este pequeño vato
hasta el dia de hoy des mayaron estas divinas y resplandecientes
Luces —

500 p. 1

fué la fundacion deste religioso Convento el veinte y tres de octubre del
año de mil y quinientos, y noventa y siete, como consta por las escrituras
hechas, para pension del sitio y lugar, donde se está —

Hermitas subjetas a esta S^{ta} Cathedral

La primera con invocacion del glorioso mártir S. Christóbal. Otra con invoca-
cion de nra S^{ra} de la encarnacion, y del glorioso S. Nicolás de Tolentino.
Otra de la gloriosa S^{ta} Lucía. Otra y ultima con invocacion de nra S^{ta}
de la Trinidad. —

Cofradias

Vna del S^{to} Sacramento, y en corporada en ella la del S^{to} nombre de Jesus.
La otra y ultima de nra S^{ra} y en corporada en ella la de las
ánimas —

Cedulas de merced, de las magestades de los christia-
nissimos Reis Philipo Segundo, y Tercero —

Vna por donde el christianissimo Rei Philipo Segundo, concedió al dicho
convento de monjas quinquenta penos de coro de misas, por espacio de vein-
te años. Otra por donde la mesma Mag^d. lo prolonga por espacio
de diez años. Otra por donde la ciudad de Philipo Tercero, prolonga
la misma cantidad, por el mismo espacio de diez años. Otra por don-
de se concede a la misma capitular desta S^{ta} Iglesia los noventa —

Buletos de las santidades de Urbano octavo
y Paulo quinto —

Vno de la santidad de Urbano octavo, del subileo de las quarenta horas.
Otro de la misma Santidad, en que concede que el dicho subileo se haga
el dia de S. Augustín. Otro de la Santidad de Paulo Quinto, del su-
bileo de nra S^{ra} de la encarnacion y S^{ta} Anna. Otro de la misma
Santidad. para sacar ánimas del purgatorio en el altar que el 7^o
de junio señalare. —

Beneficios sujetos a este obispado —

Vno indultado las siguientes, Otro Fila, Otro
 Guquellan, Otro Zanguitan, Otro Cuito, Otro Tulla, Otro
 Auitlas, Otro Mapatepeque, Otro Despeblado — y el
 el logue liquidam. sea podido adrenta y sacar así por
 papeles, y dichos de varones am. canes; como por
 sus diligencias que con todo cuidado el dicho.

—
 2

Sei Obispo de Corua notado la que ha
Enlagu. de diago

+

Resumen
Audo de la Isla
de Puerto Rico

Prima.

78-

Que en la Ciudad de Santo Dgo, de la Isla Española
aya Audiencia, y Chancilleria R., con un
Presidente, que sea Gobernador y Capitan General;
quatro Oydores, y un fiscal: la qual tenga por distrito;
todas las Islas de Barlovento, y de la Costa de tierra
firme; y en ella las Governaciones de Venezuela,
la, y Nueva Andalucia, el Rio de la Hacha, y
de la Guayana, lo que es letocare.

Don fernando V. y la Reyna D. Juana
en Burgos a 6. de oct. de 1511. El Emperador D.
Carlos, y la misma D. Juana en Granada
a 14. de sep. de 1526. y en Monzon a 4. de junio
de 1528. Don Phelipe III. en esta reco-
pilacion.

Sum
de
de

...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...

...
...
...

segunda f. 75.

Que en la Ciudad de Tenustitlan Mex.^{co}
 aya Audiencia, y Chancilleria R^{ta}, Condon-
 Dirrey Govern^{on} Capp. General, quere a D^{ra}.
 ocho Oydores; quatro M^{rs} Calder del Crimen;
 y dos fiscales: la qual renta por distrito las Prou^{ias}
 de Nueva-españa, desde el Cauo de honduras,
 hasta el del a Florida, por la mar del Norte
 y por la del Sur de donde acaba la Audiencia
 de Guatimala, hasta donde comienza la de
 la Galizia, y las Prouincias de Yucatan, Co-
 zumel, y Tabasco.

El Emperador Don Carlos en Burgo a 22
 de Nouiembre, y a 13. de Diziembre, de 1527.
 y en Madrid a 20. de Abril, de 1528. Na Im-
 peratriz D^{na} Isabel Governando, alli, a 12.
 de Julio, de 1530. y el mismo Emperador, y el
 Principe Don Phelipe Governando, en Vi-
 lladobid, a 13. de Abril, de 1548. Viendo
 Rey Don Phelipe. II. a 9. de Enero, de 1560.
 y Don Phelipe. III. en esta Recopilacion.

Encerra fo 73



Que en la Ciudad de los Reyes aya Audiencia
Chancilleria de comvixas con y la pp. Sen
que represente o deo y dore quatro Alcaldes del
Crimen y dos fiscales la qual tenga por distrito
la costa que ay des de la Ciudad Española por
de obre y de obre y hasta el Puerto de Cayta
y nchusue y por la tierra adentro a San Miguel
de Piura casa marca de Chacapiñas Moyobamba
y los motilones y nchusue y hasta el Callao exclu
sue por los terminos que estan señalados a la
Audiencia de la plata y la Ciudad del auco con los
suos =

El Emperador Don Carlos lo de noui de 1542
leyto delas nuevas y el Principe Don Ph.
Gouernando, 13 de Sep. de 1543 y siendo Rey
Don Ph. 2º a 29 de Agosto de 1563 y 19 de Julio
de 1565 y otro de noviembre de 1568 y Don
Phelipe quarto en la recopilacion de las leyes
fo 75

[Faint, illegible text]

Handwritten text at the top of the page, including a signature and a date: "de mayo de 1752".



Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a list or a series of entries.

Handwritten text in the lower middle section, continuing the list or entries.

Audiençia y Chancilleria de la Ciudad de Panama fundada el dia de
1535

capitula f.º 76.

Que en la Ciudad de Panama ay un Audiencia
y Chancilleria de comun Preu d'entor
sea Gon.^{or} y Cap.^{an} Gen. quatro ydores que fiscal
la qual tengapor distrito la Prouincia de
Castilla del oro hasta Puerto vello y sutzeera
La Ciudad. de nata y la suia la gouernacion
de veragua y por la mar del sur hacia el Pau
hasta el puerto de la buena ventura. Excluisse
y desde Puerto vello hacia Cartagoena hasta
el rio del Cauero Excluisse con el golfo de Ma
ba y tierra firme que la Prouincia de Nueva
Granada sea de las del Peru. El Emperador
a 2 de mayo de 1550

Don Felipe 2º en Cambray a 8 de Sep
de 1563 el Emperador a 26 de febrero de 1538,
y 2 de mayo 1537. 30 de febrero 1535 y
Don Felipe 4º en el sumario de la recozida
con f.º 76

- ~ que la Prouincia de tierra firme sea
de las del Peru =
- ~ el emperador. don carlos y los Reyes
de bohemia gouernadores en su real. a 26
de mayo de 1550 =

Handwritten text at the top of the page, likely a header or title, written in a cursive script.

Handwritten text on the right side of the page, possibly a page number or reference.

Main body of handwritten text in the upper section, consisting of several lines of cursive script.

Second section of handwritten text, appearing as a list or series of entries.

Third section of handwritten text at the bottom of the page, possibly a concluding paragraph.



Handwritten text at the top of the page, including a signature and date.

Main body of handwritten text, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Audencia y Chancilleria de la Cib. de Valladolid Capitulo de Mayo de 1559

fol. 9.º f.º 76

que en la ciudad de Santiago de Guatemala
 ay a Audiencia y Chancilleria Real
 con un presidente que sea gobernador
 con seis oydores que sean oficiales de la Real Audiencia
 para gobernar las Provincias de Guatemala,
 Nicaragua, Chiapa, Higueras, Cauca y Conchagua, Luteria y
 Goconuco con las y flas de la Real Audiencia
 de Felipe Segundo en el Escorial a 28 de
 Junio de 1568. y el emperador don
 Carlos que por nro. gobernan. en Valladolid
 a 13 de Sep. 1543. y la princesa doña Juana
 gobernan. en Valladolid a 10 de Agosto
 de 1556, y don Felipe 4 en Lisboa
 de copilacion folio 76. a la buesca;



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading. It appears to be a list or a series of entries, possibly related to a collection or inventory.

1780

Audiencia y Chancilleria D^a de la Ciudad de la Plata en fecha el año de 1559

esta f^o 76



Que en la Ciudad de las dhas Audiencia
y Chancilleria D^a con un Presidente
cinco y doze y un fiscal la qual tenga por
distrito la Provincia de los Charcas y todo el
collao desde el Pueblo de aya bivi por el ca
mino de Surco suio desde el pueblo de arillo
por el camino de Sumaryo y desde a un cana
por el camino de Arequipa hacia la parte
de los Charcas incluyente con las Provincias de
San Gabina cara baya tucuman Surias
y deeguitas m^{os} y chumbos de Cuz de la Sierra
Paraguay y no de la plata =

Don Phelipe 2^o de la provincia de Yuma
gouvernando a 4 de sep de 1559 y 29 de Ag^o
de 1563 y primero de octubre de 1566 ya
26 de mayo de 1573 y Don Ph^o 4 en el
Sumario de la recopilacion f^o 76

Regina f. 77

que en la ...
 de ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Don Felipe segundo ...
 ...
 ...



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

la de yima f.º 77.

Que en la ciudad de Manila ay a su
 yca analloria R.º con su presidente
 que es el Governador y ca.º General
 quatro oidores y un fiscal, la qual
 tenga y ordene las leyes de las
 todas las filipinas del Archipie
 Lago de la chonaj la tierra firme de las
 de abierta y de abierta =

Don Felipe segundo en arroyo a
 año de mayo del 1583 Lo ordeno
 4. desta Recopilacion f.º 77 =

que en la Ciudad de Guadalupe ayo
 Audiencia, y Chancilleria R., con un Pre-
 sidente, quatro Oidores, y un fiscal: la qual
 se cargo a distrito las Provincias de la Nueva-
 Galicia, y Culiacan con las de Logalla, Colima,
 y Zacatula, y los Pueblos de Abasco.

El Emperador Don Carlos, y el Principe
 gobernando, en Alcalá a 13. de febrero, de 1528.
 yriendo Rey Don Felipe. II. en el Cardo.
 a 16. de Mayo, de 1574. Y en Toledo a 3. de
 Mayo, de 1575. y Don Felipe. III. en esta
 Recopilación.

23

Audiençia y Chancilleria de la Ciudad de Santa Fe de Bogota Confida el año
de 1549

cuenta f.º 75

que en la Ciudad de Santa Fe de Bogota ay
Juzgado Chancilleria de conon Presidente
que sea Gen.º de Cap.º an.º Gen.º cinco oydores y un fiscal
la qual tenga por distrito la Prouincia del nu.
Reyno de Granada Santa Marta rio de San
Juan y la de Popayan excepto los lugares que
son de la Audiencia de quito y de la guayana
ordenado lo que no fue de la de Santo Domingo
y toda la Prouincia de Cartage^{na} =

El Emperador. Don Carlos y los reyes de boemia
governando a 17 de Julio de 1549. y la Princesa
Doña Juana gobernadora a 10 de Mayo de 1554
Don Ph.º 4.º en el sumario de la recopilacion
f.º 75

Audiencia y Chancillería de Santiago de Chile, España el año de 1609,

44

Orden f^o 77 Que en la Ciudad de Santiago de Chile aya Audiencia y Chancillería de con un Presidente que sea Gov.^{or} y Cap^{an} General con quatro oydores y un Fiscal, la qual tenga por distrito todo el Reyno de Chile hasta el estrecho de magallanes y tierra adentro hasta la Provincia de cuyo y chusme,

Don Felipe tercero a 17 de febrero de 1609
Don Felipe 4^o en el Sumario de la recopilación
f^o 77.

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

77

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]

Titulo quarto. De los Governadores, Corregidores y Alcaldes Mayores de las Indias. y sus oficios. f.º 332. del sum.º



Felipe III.
nueva Reo-
lización.

Que en el distrito de la Audiencia de Lima, Virreynato del Peru, provea el Rey vn Governador de Naturales en la Prouincia de Chucuito: nueve corregidores de Españoles, en el Cuzco, Arequipa, Areca, Guamanga, Castro-Virreyna, Ica Santa, Auxillo, y Santa: y dos de naturales, en los Andes, y Collaguas.

Felipe III.
nueva Reo-
lización.

Que en el distrito de la Audiencia de los Charcas, Virreynato del Peru, provea el Rey quatro Governadores: los de Santa Cruz de la Sierra, y Rio de la Plata, Capitanes Generales: los de Tucuman, y Paraguay, solo Governadores: tres Corregidores, en Potosi, Moruro, y Chuquiago: y vn Alcalde Mayor de mina en Potosi.

Felipe III.
nueva Reo-
lización.

Que en el distrito de la Audiencia de quito, Virreynato del Peru, provea el Rey



de los Gobernadores: el de los quineros, cimato,
y la Canela; el de Laguarsonio, y Laca
moro, y el de Popayan, que parte terminos
con el Audiencia del nuevo Reyno, con
forme a las Leyes Sexta, y nona, y titulo
decimo quarto, lib. 2. de esta Recopilacion:
y quatro Corregidores, en Quito, Loxa, Cuenca,
y Guayaquil.

R. Felipe. IIII.
en esta Recopilacion.

- que en el distrito de la Audiencia del nuevo
Reyno de Granada, Prouincia del Peru,
proue a el Rey quatro Gobernadores, sin
el de Popayan; el de Cartaxena, y el de S.^{ta}
Marta, y Rio de la achca, que parte termino
norionta Audiencia de Santo Iago, y son
Capitanes Generales, y los de Antioquia,
los Muro, y Lagrita, la quarta.

Ley quinta.

R. Felipe II. en
el Pardo a 30.
de oct. de 1584.

- que la villa de Santa fe, que era del gouern
no de Popayan, sea del de Antioquia.

Ley sexta.

el Emperador R.
Carlos, y la empera
triz D.^{na} Juana, go
uernando en Ma
drid a 28. de Nouiem
bre de 1532.

- que el Rio Grande, que parte terminos en
tre las Gouernaziones de Sancta Mar
ta, y Cartaxena, sea de la de Santa
Marta.

Ley setima.

R. Felipe. IIII.

- que en el distrito de la Audiencia de